

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19-2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 28 DE JUNIO DE 2021, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°19-2021 del lunes 28 de junio del 2021.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Sesión Ordinaria N°18-2021 del lunes 14 de junio del 2021.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-0186-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0187-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio ADM-0188-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Oficio Ref. 3511/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio OAI-114-2021 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditoría Interna Municipalidad de Belén.
3. Oficio AT-002-06-2021 de Lic. Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica Deportiva CCDRB.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°19-2021 del lunes 28 de junio 2021.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°19-2021 del lunes 28 de junio 2021.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°18-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 14 de junio del 2021.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°18-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 14 de junio del 2021.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio ADM-0186-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 25 de junio del 2021 y que literalmente dice: Adjunto encontrarán para estudio de la junta Directiva propuesta del PAO-2022.

**POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dejar en estudio de la Junta Directiva para la Sesión del próximo lunes 5 de julio del 2021.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-0187-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 25 de junio del 2021 y que literalmente dice: Por medio de la presente me permito manifestarles la solicitud realizada por el compañero Daniel Rodríguez Vega, Asistente Financiero del CCDRB con fecha del 23 de abril de 2021, en la cual solicita se le realice un estudio para una reasignación del puesto a una plaza de profesional ya que el Sr. Rodríguez Vega tiene una serie de responsabilidades en la parte financiero-contable del CCDRB y actualmente se encuentra en una plaza de técnico.

**Dentro de las funciones que realiza el Sr. Rodríguez Vega se encuentran las siguientes:**

**A-Funciones financieras -Contables.**

1. Ejecutar el registro contable de las diferentes operaciones financieras del Comité (ingresos y egresos, conciliaciones bancarias, notas de débito y crédito, planillas, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, registros de requisiciones, registro de litigios, entre otros) formulando los respectivos balances de situación, estados financieros y las notas correspondientes.
2. Registrar y controlar los activos institucionales de acuerdo con la norma NICSP 17 que obliga a registrar propiedad, planta y equipo.
3. Analizar cuentas contables de catálogo con el fin de realizar las diferentes distribuciones contables.
4. Emitir las diferentes certificaciones contables a contribuyentes, producto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Preparar los diferentes estados financieros (mensuales y anuales).
6. Presentar y tramitar las declaraciones de renta al Ministerio de Hacienda.
7. Elaborar los diferentes informes requeridos por la Contabilidad Nacional, la Contraloría General de la República y, la Municipalidad de Belén.
8. Brindar capacitación a las asociaciones deportivas en temas básicos técnicos y legales de control de ingresos y gastos (nociones básicas de controles de ingresos y gastos, documentación de respaldo).
9. Ejecutar otras labores según los requerimientos institucionales.
10. Realizar mensualmente las declaraciones juradas de retenciones en la fuente, retenciones en salarios y la declaración del impuesto al valor agregado, además realizar las anuales informativas bajo el sistema ATV.

**B-Funciones de Contratación Administrativa (bienes y servicios)**

1. Planear, organizar, programar, coordinar y ejecutar el sistema general de adquisición, almacenamiento, custodia y distribución de los bienes y servicios requeridos, mediante compras directas, licitaciones restringidas, por registro y públicas.
2. Utilizar la plataforma SICOP para los diferentes efectos de adquisición de bienes y servicios.
3. Preparar los carteles de licitación, recibir ofertas, analizarlas en función de calidad, precio, plazo de entrega, prestigio y solvencia de los proveedores, considerando y justificando cada oferta y presentando el análisis y recomendación a los niveles decisorios.
4. Mantener registros estadísticos confiables y actualizados sobre las operaciones y trámites atinentes a la contratación administrativa, suministro de bienes y servicios y otros aspectos conexos, con el fin de facilitar la toma de decisiones.
5. Efectuar los trámites de exoneración, importación y desalmacenaje de los materiales y equipos importados, de conformidad con la legislación vigente.
6. Realizar los trámites de inscripción y pólizas respectivas, de los diferentes equipos propiedad del Comité.
7. Velar por la administración eficiente del uso dado a los diferentes materiales y equipos existentes.
8. Registrar, controlar y mantener actualizados los registros del mobiliario y equipo existente en el Comité.
9. Manejo de expediente digital aparte del expediente que se lleva en el sistema integrado de compras públicas SICOP del 100% de las compras que se realizan en la institución.
10. Confección y archivo de órdenes de compra de todas las compras realizadas vía SICOP.

**C-Funciones en Planificación y Presupuesto**

1. Controlar, analizar, verificar la adecuada ejecución de los diferentes presupuestos, mediante la generación de las reservas, su posterior descargo y actualización de contenido en las diferentes partidas.
2. Elaborar, revisar, verificar, analizar el Plan Anual operativo del Comité según los acuerdos de Junta Directiva.
3. Analizar, verificar y formular los diferentes anteproyectos de presupuesto y las modificaciones presupuestarias, según las disposiciones fijadas por la Contraloría General de la República.
4. Ordenar, concretar y realizar el proceso de control presupuestario institucional.
5. Evaluar, revisar y formular los anteproyectos de presupuestos ordinarios, modificaciones internas y presupuestos extraordinarios.
6. Llevar expediente digital del 100% de la documentación generada por cada movimiento presupuestario.
7. Realizar los reportes e ingresar los mismos al sistema SIIP de la contraloría general de la república, además por objeto del gasto y por clasificación económica.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

**D-Otras funciones**

Dentro del proceso de la implementación de las NICSP, entre otras dentro del comité de deportes, se realizan funciones como :  
Control de inventarios de suministros deportivos, materiales de construcción y activos fijos.  
Control y manejo contable de depreciaciones de activos fijos, activos diferidos pólizas de seguros, auxiliares contables de cuentas por pagar y cuentas por cobrar, archivos electrónicos por activo.  
Realización de notas a los estados financieros para envío a Municipalidad de Belén en conjunto con los estados financieros en base a NICSP para su debida consolidación con el Comité de deportes.

**E-Considerando**

Con respecto a todas estas funciones, exigencias y responsabilidades actuales más las nuevas exigencias que conlleva la aplicación de las normas internacionales del sector público NICSP y el nivel de responsabilidad que conllevan las mismas, además de las actuales es que se justifica la reasignación del puesto a una categoría de profesional.  
Además, se realizó un estudio de los puestos similares de la Municipalidad de Belén cuya información fue facilitada por el departamento de recursos humanos el cual adjunto a continuación:

**CARGO:** Proveedor Municipal  
**CLASIFICACIÓN:** Profesional Municipal 2-B

**CARGO:** Encargado (a) de Presupuesto  
**CLASIFICACIÓN:** Profesional Municipal 2-A

**CARGO:** Contador (a) Municipal  
**CLASIFICACIÓN:** Profesional Municipal 2-B

Además, basados en el Manual descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal y publicado en La Gaceta N° 214 del 4 de noviembre de 2010) por la unión nacional de gobiernos locales se indica que de acuerdo a las responsabilidades de este tipo de puesto la categoría debería ser de profesional municipal-2

**F- Petitoria**

La Administración da el visto bueno sobre la solicitud realizada por el Sr. Rodríguez Vega, por lo cual solicito el aval de la Junta Directiva para proceder con el estudio respectivo por parte del departamento de Recursos Humanos del CCDRB, asimismo, con la inclusión en el próximo presupuesto extraordinario de los recursos para hacer frente al pago en caso de que la reasignación sea aprobada.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Previo a la aprobación de inclusión del recurso económico correspondiente para dotar de recursos la reasignación del puesto solicitado se instruye a la Administración a presentar un cuadro comparativo del incremento económico que se incrementaría de la categoría actual a la categoría solicitada. **Segundo:** Indicar de dónde se cogería en recurso económico para dar recursos a la reasignación de dicha plaza y para cuando se pretende realizar dicho movimiento.

**ARTÍCULO 05.** Se recibe oficio ADM-0188-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 25 de junio del 2021 y que literalmente dice: **JUSTIFICACION PARA FIRMA DE CONVENIO DE PRÉSTAMO COOPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN - HEREDIA Y ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**

Según acuerdo de Junta Directiva Ref. AA-108-04-18-2021 se adjunta oficio ADM-00188-2021 con la justificación respectiva para la realización de la firma de un convenio de préstamo, cooperación, uso y mantenimiento de la cancha de fútbol, camerinos y gradería del Polideportivo de Belén, entre el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén y Escorpiones con valores del oeste Sociedad Anónima deportiva.

Con la finalidad de dar más oportunidades deportivas a los jóvenes que realizan la práctica del futbol, otras disciplinas y usuarios que hacen uso de dicho inmueble denominado Cancha Sintética de Futbol del Polideportivo de Belén, la Junta Directiva del Comité Cantonal

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

de Deportes y Recreación se plantea como objetivo en el año 2018 a corto mediano plazo reemplazar la gramilla sintética existente por una nueva de mas alta generación que permita no solo un uso seguro de la gramilla sino que también sea avalada por la Federación Costarricense de Futbol (FEDEFUTBOL) y la Unión de Clubes de Fútbol de la Primera División (UNAFUT) para competencias a nivel nacional o de torneos federados. Aunado a la posibilidad que podrían tener los niños y jóvenes Belemitas para su crecimiento deportivo y personal con la participación de un equipo en la segunda o primera división del futbol nacional. La propuesta de cambio de gramilla se justifica por el grado de deterioro de la misma y con base en el “Contrato de Suministro e instalación de césped sintético, construcción de zona de saltos y la Rhia, en el Polideportivo de Belén de acuerdo con Licitación Publica 01-2008” el cual indica que la garantía de la gramilla es de ocho años.

La Administración del CCDRB presenta propuesta para la firma del convenio denominado: **“CONVENIO DE PRÉSTAMO COOPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN - HEREDIA Y ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA”** contando con los siguientes considerandos y justificación:

Que el Plan Estratégico 2020-2025 aprobado por el Concejo Municipal de Belén según Ref.5512/2020 en Sesión Ordinaria N°55-2020, celebrado el seis de octubre del dos mil veinte y ratificada el trece de octubre del año dos mil veinte dice en lo que interesa:

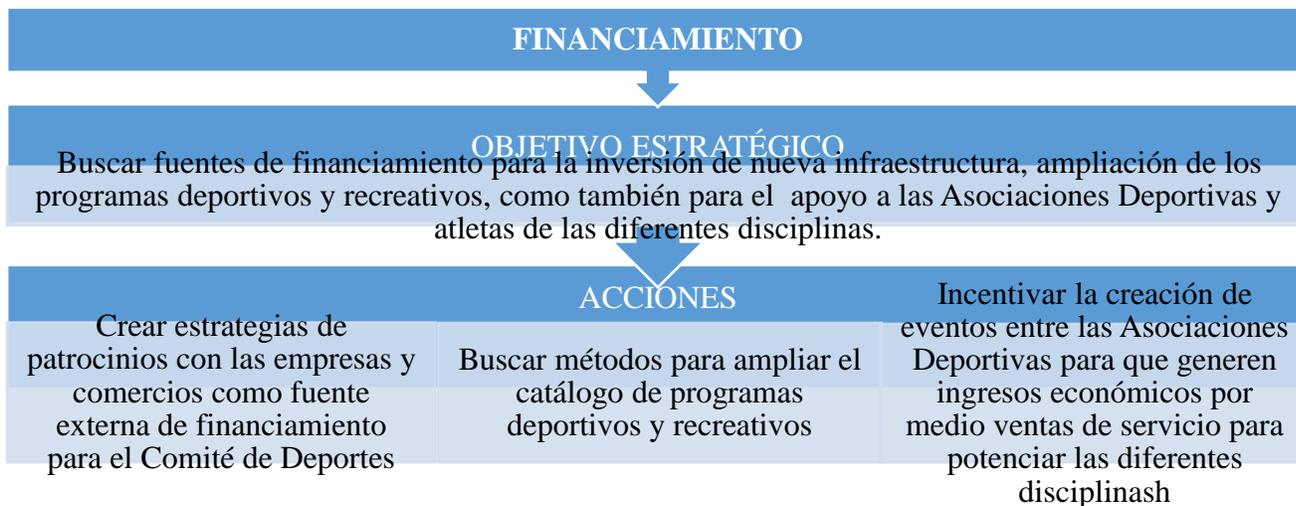
<b>Política 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán llegar a todas las personas y lugares del cantón Belemita.</li></ul>
<b>Política 2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los recursos financieros administrados por el CCDR Belén, deberán ser transparentes de inversión justa y equilibrada para cumplir los objetivos del Comité.</li></ul>
<b>Política 3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán ofrecer opciones a toda la población, sin distinción de raza, género, edad, religión, condición económica, social o física.</li></ul>
<b>Política 4</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los programas o eventos deportivos y recreativas que planifique, organice y efectúe el CCDR Belén, deberán ajustarse a las necesidades del deporte, la recreación y la actividad física de los usuarios.</li></ul>
<b>Política 5</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La cooperación y las alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas del cantón deberán buscar siempre el crecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.</li></ul>

Que el Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. Por lo anterior, se ha estructurado de forma que tenga la capacidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, tal y como lo manifiesta la procuraduría General de la República, los comités son los gestores de la política deportiva y recreativa del cantón, lo cual representa una gran responsabilidad, dado que deben de velar por la salud física y mental de los munícipes (CCDR Belén, 2010).

Que los alcances con los cuales se quiere llegar con cada una de las disciplinas a nivel deportivo depende de la estrategia que la Junta Directiva del CCDR Belén como órgano asesor técnico en materia deportiva y su Área Técnica Deportiva quieran alcanzar, tomando en cuenta aspectos como cantidad de atletas, proyecciones de los mismos tanto en competencias nacionales como internacionales, organización interna de cada una de ellas, dándonos esto una diferenciación entre los montos que se le deben de asignar, esto dentro de las limitantes presupuestarias del CCDR Belén. La estrategia de promocionar y desarrollar cada una de las disciplinas deportivas se realiza por medio de Asociaciones, mismas que fortalecen la organización local y la mayor búsqueda de recursos para el trabajo de las mismas, maximizando esto el que hacer deportivo en el cantón, buscando el máximo rendimiento de las personas sin importar que esto signifique no quedar en los primeros lugares u obtener medallas.

Que el Plan Estratégico 2020-2025 aprobado por el Concejo Municipal de Belén según Ref.5512/2020 en Sesión Ordinaria N°55-2020, celebrado el seis de octubre del dos mil veinte y ratificada el trece de octubre del año dos mil veinte dice en lo que interesa:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



<b>Eje estratégico 2: Financiamiento</b>										
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Método	Indicadores	Metas	Periodo					
					2021	2022	2023	2024	2025	Total
Buscar fuentes de financiamiento para la inversión de nueva infraestructura, ampliación de los programas deportivos y recreativos, como también para el apoyo a las Asociaciones Deportivas y atletas de las diferentes disciplinas.	Crear estrategias de patrocinios con las empresas y comercios como fuente externa de financiamiento para el Comité de Deportes	Crear una estrategia de captación de Fondos: Sub-proceso de búsqueda de recursos financieros y no financieros de organismos tanto nacionales como internacionales para los diferentes programas deportivos	Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas	Tener estrategias de patrocinios con 12 empresas o comercios	20%	20%	20%	20%	20%	<b>100%</b>
	Incentivar la creación de eventos entre las Asociaciones Deportivas para que generen ingresos económicos por medio ventas de servicio para potenciar las diferentes disciplinas	Ejecución de eventos "masivos" que involucren transversalmente, mensajes y estrategias de prevención.	Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes	Incentivar la creación de 5 eventos deportivos entre las Asociaciones Deportivas al año	20%	20%	20%	20%	20%	<b>100%</b>
	Buscar métodos para ampliar el catálogo de programas deportivos y recreativos	Coordinar con estudiantes de educación física, la elaboración de programas deportivos mediante TCU, Pasantías.	Número de programas brindados por el Comité de Deportes	Ofrecer 4 nuevos programas deportivos y 5 nuevos programas recreativos al finalizar los 5 años.	20%	20%	20%	20%	20%	<b>100%</b>
<b>Total Eje Estratégico 2: Financiamiento</b>					<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>

Que las opciones para la realización de la sustitución de la cancha sintética del Polideportivo de Belén para la participación de un equipo en la segunda o primera división del futbol nacional se plantea de tres maneras a decir:

1. La primera es realizarla con recursos propios del presupuesto ordinario del CCDRB lo cual traería como consecuencia la disminución o desmejora en los programas deportivos y o recreativos.
2. Solicitud un préstamo a una entidad bancaria para financiar la sustitución de la gramilla y mejoras de los drenajes, lo cual disminuiría sustancialmente la inversión durante varios años en el mantenimiento y construcción de nuevas infraestructuras deportivas.
3. Buscar el financiamiento mediante patrocinios o convenio por uso de instalaciones para un equipo de segunda o primera división del futbol nacional.

**Antecedentes:**

Inicialmente la presidencia de Junta Directiva realiza negociaciones para la firma de un convenio con la Empresa Con Talla Mundial Sociedad Anónima Deportiva para las suscripción de un convenio denominado **“CONVENIO DE USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y LA CON TALLA MUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA”** dicha propuesta fue sometida a consideración de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Belén para su análisis y recomendación mediante oficio Ref.AA-032-08-05-2019 **que mediante oficio** Ref.DJ-099-2019 de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica Municipalidad de Belén de fecha 01 de abril del 2019 responde lo siguiente:

Con instrucciones superiores en atención a su correo electrónico, enviado y recibido el 14 de febrero del 2019, en el que se adjunta el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 05-2019, celebrada el 11 de febrero del 2019, Artículo 8, a través del cual solicita análisis y recomendación de una propuesta de Convenio de Uso y Mantenimiento de la Cancha de Fútbol, Camerinos y Gradería del Polideportivo de Belén, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la empresa Con Talla Mundial Sociedad Anónima Deportiva, nos permitimos indicar lo siguiente:

En primer término, cuando se examina una propuesta de convenio, en el que se autoriza el uso y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales, reiteramos lo indicado en el oficio de esta Dirección Jurídica DJ-231-2012 del 4 de julio del 2012, al señalar en lo que interesa:

**“...No obstante lo anterior, cuando esos equipos estén organizados a través de figuras jurídicas que tienen una naturaleza caracterizada por el ánimo de lucro o la actividad comercial, como es el caso de una sociedad anónima, sería lo lógico, justo y procedente, que esa entidad comercial, por la utilización de una instalación deportiva y recreativa, entre otras utilice dos posibles alternativas, a saber 1) El pago del alquiler el uso de la instalación deportiva o recreativa, según la tarifa existente, 2) Se suscriba un convenio o contrato que implique una relación equilibrada de prestaciones o aportes de cada parte interviniente en ese pacto....”.**

La Decisión que se adopte, recae en la Junta Directiva del referido Comité.

En lo referente a la viabilidad de la propuesta del Convenio que se nos remite, debemos aplicar lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento Para La Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ( en lo sucesivo CCDRB), que en lo que interesa señala:

**“...ARTÍCULO 61. El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Belén, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios establecidos. El CCDRB podrá alquilar,**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

**arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados...".** (El subrayado no es del original).

Se colige de lo expuesto, que las organizaciones deportivas, para poder administrar o darle mantenimiento a las instalaciones deportivas que pertenecen o administra el CCDRB, deben estar aprobadas por el ICODER, deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones y tener domicilio legal en el cantón de Belén, y deben cumplirse dichos requisitos.

Por lo anterior, en aplicación del principio denominado inderogabilidad singular del reglamento, no podemos dejar de aplicar las normas de un reglamento al caso concreto, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, al disponer:

**"...Artículo 13.-**

**1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.**

**2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente...."**

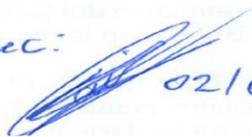
En ese sentido la Sociedad Con Talla Municipal S.A, cédula jurídica 3-101-738889, según la información registral, tiene su domicilio social en San José, San Rafael de Escazú, plaza Tempo, Lobby A, cuarto piso, razón por la que incumple un requisito contemplado en el numeral 61 antes transcrito.

Finalmente, no es posible otorgar aval alguno al texto de la propuesta de marras, por no ajustarse la misma a la normativa reglamentaria citada.

Cordialmente,

  
Francisco Ugarte Soto  
DIRECCION JURÍDICA



Rec:  02/04/2019

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria N°13-2019 celebrada el lunes 08 de abril del dos mil diecinueve toma el siguiente acuerdo:

**"CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA:** Comunicar a la Asociación Con Talla Mundial Sociedad Anónima Deportiva para que verifiquen los requerimientos legales indicados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén."

Mismo que fue notificado vía mail a la dirección presidencia@contallamundial.com y no se recibió respuesta por lo que se dio por finalizado dicho trámite.

El 12 de julio del año 2019 que formalmente a la administración presenta propuesta de una agrupación denominada Atlético Belén representada legalmente por el señor Javier Chavarría Jiménez, dicha propuesta no incluye la modalidad de pago ni de intercambio en especie por el concepto de uso de instalaciones por lo que se les indica la necesidad de aportarla. Se reciben en audiencia en Sesión Ordinaria N° 31-2019 del lunes 22 de julio del dos mil diecinueve por parte de Junta Directiva para escuchar su propuesta y se les indica que deben de presentar la mecánica de trabajo y propuesta formal para el uso de instalaciones. Pasado el tiempo no se presentó ninguna nueva propuesta.

Con fecha 12 de febrero del 2020 se recibe vía mail propuesta de la agrupación denominada Club de Futbol de Belén presentando una propuesta para el manejo del futbol en el Cantón de Belén pero no incluyen propuesta para el uso de las instalaciones ni la modalidad en que las quieren utilizar, se reúnen con la administración quien les solicita un más alto grado detalle del como pretenden desarrollar su proyecto pero a la fecha y por el cierre de las diferentes canchas por pandemia según lo indicarán verbalmente no presentarán oferta.

Con fecha 29 de junio del 2020 la Junta Directiva del CCDRB en reunión recibe a Rodolfo Peña, director de Marketing Peña Sports quien presenta propuesta para que el equipo de Segunda División de San Ramón utilice mediante convenio las instalaciones del Polideportivo como sede para los torneos de segunda división con la posibilidad de subir a la primera división en un plazo estimado a

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

dos años. La anterior propuesta incluía además la posibilidad de recibir recursos por medio de un programa de la FEDEFUTBOL denominado FIFA FORWARD a clubes asociados. Con fecha 6 de julio del 2020 el representante de Peña Sports presenta una propuesta formal a la Administración de las partes y contrapartes que se podrían acordar para el uso de instalaciones del polideportivo. Dicha propuesta fue conocida por la administración y la presidencia del CCDRB y se le solicito al señor Rodolfo Peña la justificación y respaldos legales para el ofrecimiento de los montos económicos incluidos en dicha propuesta. Dicha justificación y respaldos legales no fueron aportados por lo que se dio por finalizada la negociación respectiva.

En la fecha 13 de abril del 2021 se recibe la visita del señor Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada, de la Ministra de Deportes Licda. Karla Aleman Cortes y de la Directora Nacional de Deportes Alba Quesada, en dicha visita se les hace entrega de solicitud formal para la firma de un convenio de colaboración para que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación financie la sustitución de la gramilla sintética del Polideportivo de Belén, se les adjunto proyecto de la Empresa Black Waters, pero hasta la fecha no se tiene respuesta al oficio Ref.AA-003-2021.

Con fecha 1 de mayo del 2021 se recibe mail con la propuesta inicial de Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3-101-811584 y firmada por el señor Juan Francisco España Lopez como apoderado general de dicha sociedad indicando su interés de firmar un convenio deportivo para la participación de su equipo en el campeonato de la liga de ascenso del futbol de Costa Rica. Dicha solicitud es analizada por la Administración del CCDRB y se establecen los requerimientos básicos para la presentación de un convenio borrador a la Junta Directiva del CCDRB, esta propuesta se hace llegar a la Administración por parte de la Sociedad en fecha 22 de mayo del 2021 y es sometida a consideración de la Junta Directiva mediante oficio ADM-0165-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB, es aprobada y remitida a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Belén según Ref. AA-108-04-18-2021 y con acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB de la Sesión Ordinaria N°18-2021 de fecha 15 de junio del 2021.

Como se desprende del análisis anterior de las propuestas para el manejo de las instalaciones de futbol del Polideportivo de Belén han sido cuatro en aproximadamente 3 años de las cuales la propuesta de la Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva cumple con las expectativas tanto deportivas como de inversión en infraestructura esperadas tanto por la Junta Directiva del CCDRB como por la Administración de este.

**Justificación del Interés Publico de la necesidad de la firma del convenio denominado: “CONVENIO DE PRÉSTAMO COOPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN - HEREDIA Y ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA”**

Es bueno recordar los antecedentes que dieron origen a que un cantón tan pequeño como Belén, haya tenido el privilegio de militar en la primera división del fútbol de Costa Rica.

Fue allá a finales de los años 70, que se compró la propiedad en donde hoy se encuentra la cancha de fútbol del polideportivo.

Es digno de mencionar que para todos los Belemitas que jugamos fútbol y hasta el día de hoy con el Belén Juniors, siempre albergamos la esperanza de pasar de la tercera división a lo que se llamaba en aquellos años la segunda división, hoy llamada LINAFU o segunda de UNAFUT.

No es hasta los años 80 cuando un grupo de vecinos, liderados por Don Leonel Murillo, que el equipo del Barrio de Calle Flores, logra la hazaña de ganar el derecho a participar en la segunda división, luego de este logro, se da en los siguientes años con el liderazgo del Ing. Luis Fernando Gutiérrez, Don Fernando Herrera, Miguel (RAYMI) Rodríguez y muchos otros Belemitas, que se campeoniza y llegamos a la Primera División.

De esta etapa de la historia pasamos a la época de Pedregal, como representante de nuestro equipo en la primera división del Fútbol Nacional, luego del retiro de dicha empresa de la primera división y el descenso a segunda, asume el reto de volver el equipo a primera y es bajo el liderazgo del Ing. José Zumbado y otros honorables Belemitas y que desemboca en el momento que Don Vinicio Alvarado y Jorge “Potro” Sáenz Alvarado, mantienen al equipo en Primera División y luego su posterior venta a la S.A. Deportiva Siglo XXI.

Es a partir de estos éxitos y fracasos que en su momento el Ing. José Zumbado Chaves, plantea la posibilidad de desligar a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, del sueño de tener un equipo en primera división y que la labor de la Asociación se dedique a la promoción de las ligas menores, de los equipos tanto femeninos como masculinos, de los juegos nacionales, así como las representaciones en los torneos Federados (bajo el aval del equipo de la primera división, ya que en la UNAFUT solo compiten en las ligas menores los equipos de primera división) y también como en la categoría de LINAFU.

El resultado de este esquema fue que el equipo de primera división sea una Asociación Deportiva, bajo el alero de la ley de Asociaciones 218 o bajo el esquema de Sociedad Anónima Deportiva contemplada en la ley del Deporte 7800, no sea un lastre para las finanzas deportivas del Cantón, pero eso sí que sirva como el gancho para promover la participación de los jóvenes de nuestro cantón, así como los vecinos de las comunidades circunvecinas o denominadas zonas de influencia de Belén, tales como San Rafael, Santa Ana, El Coco, La Candela y La Aurora.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

Es con base en lo anterior y al hacer un análisis de los efectos negativos y positivos de la participación de un equipo de la primera división del Fútbol Nacional, es que pasamos a detallar las ventajas que trajo al cantón, el equipo de Belén FC hasta el 2015, en la parte económica.

- Se instalaron 37 toneladas de caucho a la cancha sintética del Polideportivo de Belén, esto con un costo aproximado de 20 millones de colones.
- Se dio mantenimiento a la cancha sintética del Polideportivo de Belén por todo un año, con un costo alrededor de 2 millones de colones (peinar la cancha).
- Se le hicieron mejoras a las oficinas de la Asociación Deportiva de Belén, con un costo aproximado de 5 millones de colones.
- Se instaló un palco para la prensa y espectadores, esto con un costo aproximado a los 8 millones de colones.
- Se hizo un muro protector en la malla del polideportivo, con un costo aproximado de 5 millones de colones.
- Se le hicieron mejoras a los baños de taekwondo, con un costo aproximado de 2 millones de colones.
- Se instaló una valla publicitaria para la junta directiva de natación, esto con un costo alrededor de 5 millones de colones usados para la soda de natación.
- Las instalaciones eléctricas o iluminación, promovidas en su momento por Don Vinicio Alvarado y Jorge “Petro” Sáenz, con costo de más de 50 millones de colones.
- Se hicieron mejoras en los vestidores de la cancha, por un monto aproximado de 7 millones de colones. Quedando pendiente la remodelación del otro vestidor.

Hemos señalado los aspectos económicos, que a la luz de los hechos no son tan importantes o relevantes, en comparación al perjuicio económico y socio deportivo que sufrió La Asociación Deportiva-Belén Fútbol, con la partida del equipo de la primera división.

La expulsión de Belén FC del polideportivo trajo una serie de efectos negativos a la Asociación Deportiva Belén Fútbol, tanto en el campo económico, que como ya lo reseñamos no es el factor importante en este asunto, sino la afectación desde el punto de vista de la participación de los jóvenes Belemitas en estos procesos.

En el presente convenio que se plantea, es evidente el interés público que cobija para la comunidad la posibilidad de contar con un equipo de segunda o primera división, en especial, por los incentivos que trae consigo el fomento del deporte, en especial, el fútbol en niños y jóvenes de la comunidad. El artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, establece claramente lo que se entiende por interés públicos, indicando: “**1.** El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. **2.** El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. **3.** En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.” Es claro, que la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, nos lleva a un interés general, es decir, de bienestar social, como lo es el caso del fútbol para los niños y jóvenes de nuestra comunidad. Del mismo modo, implica el reconocimiento de una serie de principios y valores que permiten que una comunidad se desarrolle en un ambiente sano y de fomento del deporte del fútbol. El interés público se manifestará en la conformación de las ligas menores, en la coordinación con escuelas y colegios de la comunidad, así como en la gestación de una serie de proyectos que buscan brindar espacios de diversión, ocio, disciplina y competencia para los niños, niñas, adolescentes de esta población. Es por lo anterior, que el interés público está debidamente justificado, según lo regula nuestro ordenamiento jurídico.

Es criterio de este comité que una de sus funciones más importantes es la participación de los jóvenes Belemitas y de las comunidades circunvecinas en los procesos deportivos, es el impacto socio deportivo-económico que tuvo la salida de Belén FC de nuestro cantón el que tiene que dimensionar, para poder respaldar y dar el apoyo a la firma de un convenio como el que se quiere firmar. Es la cantidad de jóvenes que se pueden ver beneficiados lo que nos debe mover a firmar este convenio tal y como nos no hace ver la Asociación Deportiva Belén Fútbol indicando que la disminución de jóvenes fue de aproximadamente 400 cuando el equipo de futbol Belén FC estaba en primera división a tener en estos momentos un aproximado de 100 jugadores y en la escuela de futbol que paso de 200 jugadores a tener 40 jugadores.

El otro criterio, pero infinitamente de menos importancia, es el impacto económico, sobre el uso, mantenimiento y construcción así como se establece con la firma del convenio, no hay nada regalado, se calculan las horas de uso de cada una de las instalaciones requeridas por el equipo durante las temporadas oficiales de competencia y en base en el tarifario aprobado por la Junta Directiva del CCDRB en Sesión Ordinaria N°14-2021 y publicado en el diario oficial La Gaceta N°103 del lunes 32 de mayo del 2021 y que significa una ganancia en especie para la comunidad de Belén, se detalla cuadro comparativo de contraprestación de partes de la siguiente manera:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

**CUADRO DE POSIBLES INGRESOS TOTALES POR AÑO Y DURANTE 5 AÑOS SI SE ALQUILARAN  
INSTALACIONES Y SE VENDIERAN VALLAS CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO DEL CCDRB**

Instalación	Horas	Semanas	Meses	Total de horas	Costo	Total por año	Total x 5 años
Cancha Sintetica	26	4,33	11	1238,38	₺ 30 000,00	₺ 37 151 400,00	₺ 185 757 000,00
Gimnasio Pesas	1	4.33	11	24	₺ 14 000,00	₺ 3 696 000,00	₺ 18 480 000,00
Oficina Gradería			12		₺ 500 000,00	₺ 6 000 000,00	₺ 30 000 000,00
Bodega futbol			12		₺ 500 000,00	₺ 6 000 000,00	₺ 30 000 000,00
						₺ 52 847 400,00	₺ 264 237 000,00
Gimnasio Pesas	Costo 5 veces por semana durante 1 hora	Cantidad de jugadores	Cantidad de meses	Costo Total por año			
	₺ 14 000,00	24	11	₺ 3 696 000,00			
<b>Calculo de vallas publicitarias</b>							
Cantidad de vallas Móbiles unicamente para partidos	Costo	Porcentaje para CCDRB 20%	Total por año	Total por 5 años			
30	₺ 600 000,00	₺ 120 000,00	₺ 3 600 000,00	₺ 18 000 000,00			
Cantidad de vallas fijas en el Polideportivo alrededor cancha futbol	Costo	Porcentaje para CCDRB 20%	Total por año	Total por 5 años			
30	₺ 600 000,00		₺ 18 000 000,00	₺ 90 000 000,00			
<b>Total de ingresos del CCDRB por concepto de alquiler y vallas publicitarias</b>					<b>ANUAL</b>	<b>POR 5 AÑOS</b>	
					₺ 74 447 400,00	₺ 372 237 000,00	

**CUADRO DE POSIBLES APORTES TOTALES POR AÑO Y DURANTE 5 AÑOS QUE SE PODRÍAN RECIBIR DE  
PARTE DE ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**

DETALLE DE APORTE	COSTO	COSTO X MES	COSTO X AÑO	COSTO POR 5 AÑOS
<b>CAMBIO GRAMILLA POLODEPORTIVO DE BELEN Y NIVELACION</b>	₺ 164 000 000,00			₺ 164 000 000,00
<b>BARRER DESCOMPACTAR GRAMILLAS</b>		₺ 416 666,66	₺ 4 999 999,92	₺ 24 999 999,60
<b>MANTENIMIENTO CAJAS DE REGISTRO</b>		₺ 166 666,66	₺ 1 999 999,92	₺ 9 999 999,60
<b>REEMPLAZO DE CAUCHO</b>		₺ 500 000,00	₺ 6 000 000,00	₺ 30 000 000,00
<b>MENCIONES RADIALES CCRB</b>		₺ 416 666,66	₺ 4 999 999,92	₺ 24 999 999,60
<b>LOGO EN UNIFORMES CCDRB</b>		₺ 416 666,66	₺ 4 999 999,92	₺ 24 999 999,60
<b>AREGLO DRENAJES CANCHA SINTETICA</b>	₺ 10 000 000,00			₺ 10 000 000,00
<b>ARREGLO CAMERINOS VESTIDORES</b>	₺ 15 000 000,00			₺ 15 000 000,00
<b>UNIFORMES JUEGOS NACIONALES</b>			₺ 22 000 000,00	₺ 110 000 000,00
<b>Total de inversión de la Sociedad Anonima Deportiva durante 5 años</b>				<b>₺ 413 999 998,40</b>

Diferencia entre costo de alquiler instalaciones, vallas y aporte de la sociedad a favor del CCDRB

**DIFERENCIA A FAVOR**                      **₺ 41 762 998,40**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

Como se desprende de los cuadros anteriores la pretensión con la firma de este convenio es que se realice por un mínimo de cinco años prorrogables a ocho años.

La estimación de ingresos por año por posibles alquileres de las instalaciones indicadas en el convenio y por la instalación de treinta vallas móviles y treinta vallas fijas es de aproximadamente ¢74.447.400.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos colones anuales y su estimación por los cinco años iniciales mínimos es de ¢372.237.000.00 (treientos setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil colones).

Los montos por cada uno de los conceptos indicados por el posible aporte de Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva corresponden a proformas y estimaciones correspondientes a costos del valor de mercado al mes de mayo del 2021. El costo por concepto de compra de uniformes para los equipos de Juegos Nacionales de las diferentes disciplinas del CCDRB corresponde a la proyección de fondos incluidos en el Presupuesto Ordinario del año 2021.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuenta con el personal requerido para implementar, controlar y verificar el cumplimiento de la presente propuesta de convenio en la figura de la Administración y la del Asistente Administrativo en su función de Gestor de Proyectos del CCDRB.

La firma del convenio denominado: **“CONVENIO DE PRÉSTAMO COOPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN - HEREDIA Y ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA”** no requiere contraparte presupuestaría dado a que la sociedad con la que se firma se compromete al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas indicadas.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la justificación para la firma de **CONVENIO DE PRÉSTAMO COOPERACION, USO Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, CAMERINOS Y GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN - HEREDIA Y ESCORPIONES CON VALORES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA.**

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio Ref. 3511/2021 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 23 de junio del 2021 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.35-2021, celebrada el quince de junio del dos mil veintiuno y ratificada el veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio CHAP-18-2021.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2905-2021 donde remiten Oficio AA-085-08-14-2021 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en Sesión Ordinaria N°14-2021, celebrada el lunes 10 de mayo del dos mil veintiuno que literalmente dice: **ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio ADM-0112-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 06 de mayo del 2021 y que literalmente dice: Informe de ejecución presupuestaria del CCDRB correspondiente al I Trimestre del año 2021.

ORIGINAL EN ARTICULO 8 DE LA SESION ORDINARIA N°14-2021 DEL CCDRB

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA: Dar por aceptado el Informe de ejecución presupuestaria del CCDRB correspondiente al I Trimestre del año 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por aceptado el Informe de ejecución presupuestaria del CCDRB correspondiente al I Trimestre del año 2021.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Dar por recibido y archivar.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio Ref. OAI-114-2021 de Licda. Maribelle Sancho Garcia, Auditoría Interna Municipalidad de Belén, de fecha 21 de mayo del 2021 y que literalmente dice: ASUNTO: REMISION DE INFORME DE SEGUIMIENTO, Estimados (as) señores (as): Para su conocimiento, le remito el INFORME INF-AI-01-2-2021 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2021.

La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados el 29 de abril de 2021, de forma virtual por medio de la plataforma TEAMS con la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Rebeca Venegas Valverde. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

*“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

*Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**

---

*Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”*

Se informa que, a partir del jueves 20 de mayo del corriente, podrán consultar en la herramienta SIGUELO, el estado de las recomendaciones actualizado al 31 de diciembre de 2020.

Se adjuntan los anexos de 4matrices que van de la página N° 1a la N°34.

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el punto 6 del citado informe.



**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME**  
**INF-AI-01-2-2021**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA**  
**DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**31 DE MARZO DE 2021**

---

## INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
Objetivo General.....	4
Alcance .....	4
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN .....	5
1.4 METODOLOGÍA APLICADA.....	5
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN .....	5
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS .....	6
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	6
2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	6
2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2020.....	7
2.2. Respuesta de recomendaciones de Auditoría Interna .....	8
2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2020 .....	8
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE .....	9
4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS .....	10
5. CONCLUSIONES.....	11
6. RECOMENDACIONES .....	12
7. ANEXOS .....	14

---

#### RESUMEN EJECUTIVO

*La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020.*

*El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendido, Proceso, No atendido) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2015-2019) y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2021; además de las recomendaciones emitidas en el 2020.*

*Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 75 recomendaciones correspondientes a 12 informes que fueron dirigidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.*

*En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:*

- 1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.*
- 2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.*

*Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.*

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2021, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno "Seguimiento del sistema de control interno" y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

### 1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

#### Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020, por medio de informes y advertencias generados principalmente por estudios efectuados.

#### Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

#### Alcance

Al 31 de diciembre de 2020, esta Auditoría dio seguimiento a 75 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización relacionados con 12 informes, los cuales corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

---

### 1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son;

- ✓ Código Municipal,
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292,
- ✓ Procedimiento de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
- ✓ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones. Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.

### 1.4 METODOLOGÍA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Revisión de la herramienta SIGUELO
2. Entrevistas
3. Revisión documental
4. Consultas a la administración
5. Consultas en sitios de la Web
6. Elaboración de la matriz de seguimiento
7. Por último, se definió el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
  - Atendido; Acción concluida.
  - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
  - No atendido; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

### 1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

---

#### 1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

*“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”*

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

*“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”*

Además, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

#### 1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

#### 2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, de manera virtual por medio de la herramienta Teams a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-02-2021 del 29 de abril del año en curso. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

---

### 2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2020

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2020, se dio seguimiento a 75 recomendaciones relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar a esa fecha, determinándose que el estatus a la fecha de este informe se muestra en el Gráfico No.1, donde se puede apreciar que el 39% de estas han sido atendidas, un 57% se encuentran sin atender y un 4% se mantienen en proceso.

**Gráfico No. 1**  
**Estado de Recomendaciones de Auditoría Interna**  
**al 31 de diciembre de 2020**

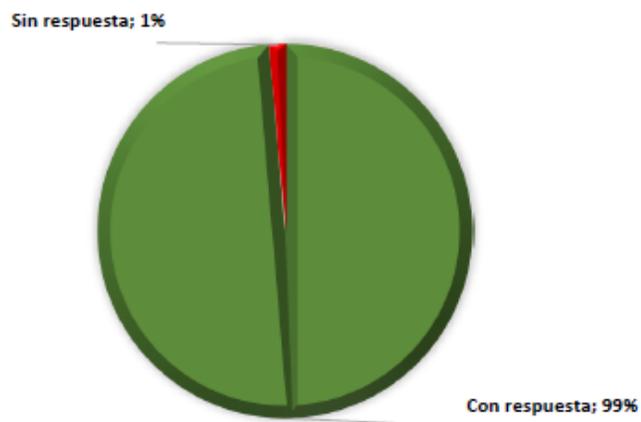


Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

## 2.2. Respuesta de recomendaciones de Auditoría Interna

Como se puede observar en el gráfico siguiente, se obtuvo un 99% de respuesta a las recomendaciones, por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén lo que significa que solo una observación no fue contestada por esta.

**Gráfico No. 2**  
**Respuesta a Recomendaciones de Auditoría Interna**  
**al 31 de diciembre 2020**



**Fuente:** Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

## 2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2020

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de acuerdo con su estado de cumplimiento desde el 2015 al 2020; se presenta en los siguientes gráficos:

Gráfico No.2  
Estado en proceso de  
recomendaciones de Auditoría  
al 31 de diciembre de 2020

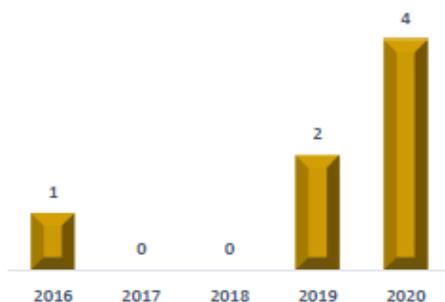


Gráfico No.3  
Estado No atendidas de  
recomendaciones de Auditoría  
al 31 de diciembre de 2020



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior se desprende que de acuerdo con el seguimiento realizado para el periodo 2020, se presentó 7 recomendaciones en el estado de en proceso, que representa un 9%, para el estado de no atendido 39 recomendaciones, que representan 52%.

Esta situación refleja que la Administración ha realizado gestiones, pero no han sido eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

### 3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

#### 3.1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen 28 recomendaciones que presentan antigüedad de más de 4 años y que todavía continúan pendientes de ser atendidas lo que evidencia que aún la cultura del control interno a nivel institucional debe fortalecerse, además la administración debe cuestionarse si las gestiones realizadas por su parte han sido las suficientes y necesarias, debido a que todavía cuenta con un 52% de observaciones que no han sido atendidas. A continuación, se presenta el estado de antigüedad por año:

Cuadro No.1  
Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por año  
Al 31 de diciembre del 2019

Año	Cantidad	Peso relativo	Antigüedad
2015	10	22%	6 años
2016	1	2%	5 años
2017	17	37%	4 años
2018	3	7%	3 años
2019	8	17%	2 años
2020	7	15%	Menos de 1 año
	76	100%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la conveniencia de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realice las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, ante cualquier debilidad del control interno, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos.

#### 4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría al Comité, se determinó que la atención de estas no es constante ni oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 4 años sin ser atendidas por la Administración, por lo que consideramos importante rescatar y reiterar unas de ellas, tal como se detalla:

##### 1. Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-03-2017 "Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" del 14 de noviembre de 2017, relacionado con la seguridad informática del perfil de Facebook del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y en un equipo desktop (equipo utilizado en la gestión de la página web), se determinó que después de más de 2 años, la Administración no ha realizado las gestiones eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

Por lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir un plan de acción que incluya las acciones a realizar, responsable y fecha de compromiso para implementar lo antes posible las recomendaciones de esta Auditoría, con el fin de fortalecer el control interno del Comité.

---

2. Fecha de las recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que de las 75 evaluadas, la totalidad de estas no cuenta con una fecha establecida por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su atención, lo que favorece el incumplimiento de estas al no tener definido un tiempo límite para ello.

5. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento de las recomendaciones emitidas al 31 de diciembre del 2020, se concluye lo siguiente:

- El 99% de las recomendaciones presentan respuesta por parte de la administración.
- Del total de las 75 recomendaciones 29 fueron atendidas, sin embargo, aún existen 39 no atendidas y 7 en proceso, por lo que observa que un 61% se encuentra pendiente.
- La totalidad de las recomendaciones no cuenta con una fecha definida para su atención por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo que favorece el incumplimiento de estas al no tener un límite para su atención.
- Dado lo anterior, es evidente que los esfuerzos realizados por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría no han sido suficientes, efectivos ni oportunos; ya que un 52% de estas todavía se encuentran como No atendidas, es decir que no se ha realizado ninguna acción para que estén sean atendidas, situación que debilita el control interno.
- En relación con el marco normativo se presenta inobservancia de este, respecto a la Ley General de Control Interno y el Procedimiento de seguimiento de recomendaciones institucional y al acuerdo emitido por Concejo Municipal de Belén.
- En resumen, todo confluye en una inobservancia tanto de la Ley General de Control Interno como de todo el marco normativo aplicable en el tema de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, causando un debilitamiento del sistema de control interno institucional. Lo cual a su vez sitúa a la administración de del Comité Cantonal de Deportes y Recreación ante la posibilidad de una sanción por un eventual incumplimiento de deberes, según lo establecido en el artículo 339 del Código Penal y las consecuencias que esto conlleva.

---

## 6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2020 hasta la fecha del presente informe, se determinaron las situaciones que se han enumerado en este informe y las cuales dan pie a las siguientes recomendaciones:

### 1. Cumplimiento del Marco Legal

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe atender todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el fin de que estas sean atendidas, de forma tal que cumpla con el marco normativo aplicable, como responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

### 2. Definición de estrategia

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir una estrategia que le permita identificar las razones por las cuales no se cumplen las recomendaciones y establecer los pasos a seguir para lograr una atención oportuna a estas y comunicarla a esta Unidad de Fiscalización en los próximos 30 días hábiles a partir del recibo del informe.

### 3. Definición de estrategia

Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional, y remitir a esta Unidad de fiscalización en los próximos 30 días hábiles.

### 4. Fortalecer la cultura de Control Interno

El comité debe definir las acciones a realizar que le permita fortalecer la cultura de control, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional, para lo cual deben remitirlas en los próximos 30 días hábiles a la Auditoría para el seguimiento respectivo.

Dado lo expuesto en el presente informe, es importante que la Administración tome en lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10, 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y

coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

*"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jercas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa."*

Por otra parte, en cuanto al Incumplimiento de deberes, lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339.

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

**MARIBELLE  
SANCHO  
GARCIA  
(FIRMA)** Firmado digitalmente por  
MARIBELLE  
SANCHO GARCIA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.21  
09:38:56 -06'00'

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA  
AUDITORA INTERNA

**JUAN GABRIEL  
VALERIN  
MACHADO  
(FIRMA)** Firmado digitalmente  
por JUAN GABRIEL  
VALERIN MACHADO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.21  
09:55:42 -06'00'

LIC. JUAN GABRIEL VALERIN MACHADO  
ASISTENTE DE AUDITORIA

Copias:  
Expediente  
Archivo

# 7. ANEXOS

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA  
 AL 31/12/2020

Informe No.: INF-AI-04-2017  
 Fecha de emisión: 17/8/2017  
 Nombre del Informe: Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en OODRB

Días de atraso en la implementación:

821 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Formular, aprobar y comunicar el Procedimiento que regule y guíe el proceso de Contratación Administrativa, en el cual se señalen las Unidades o Áreas encargadas de cada tarea y se indiquen los plazos correspondientes para la ejecución de las diversas labores que se relacionan con las diversas fases de dicho proceso.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En el oficio Ref:AA-248-05-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, se remite el acuerdo tomado en el artículo 05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del OODRB, celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba en su punto tercero lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de disponer lo pertinente para realizar para el año 2021 una contratación que promueva la confección del manual de procedimientos del OODRB, que contenga las disposiciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. Sin embargo, en revisión realizada en el sistema de compras SIOOP, no se evidenció que haya algún proceso de compra para esta adquisición.  En respuesta mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, la administradora del OODRB indica que no se logró finalizar los procedimientos por la persona que los estaba elaborando, y que se llevará a cabo una contratación para desarrollarlos.  Por lo anterior, se mantiene como No Atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Eliminar la práctica de denominar a las contrataciones administrativas como Procedimientos de Urgencia. En los casos en que se determine que sea necesario formular un procedimiento con esas características con el fin de velar que los mismos cumplan con todos los requisitos estipulados en el Artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el 132 de su Reglamento.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	En el oficio ADM-00168-2020 de la administración del OODRB, firmado el 23 de junio de 2020, se comunica a los funcionarios que de manera obligatoria en los procesos de contratación eliminen la práctica de denominar a las contrataciones administrativas como "Procedimientos de Urgencia".  Además se adjunta el detalle de las contrataciones realizadas por el OODRB, en el cual se evidencia que ninguno de estos incluye esa característica.  Por lo anterior esta recomendación se da por Atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Disponer lo pertinente con el fin de que el Encargado de Bienes y Servicios (Proveeduría Institucional) prepare y presente oportunamente el Informe trimestral sobre la Gestión de compras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	En el oficio ADM-0317-2019 se gira la directriz de carácter obligatorio al encargado de Bienes y Servicios para que prepare y presente oportunamente los informes trimestrales sobre la Gestión de Compras.  Se observa los informes de compras de los cuatro trimestres de 2020 con lo que se evidencia el escatamiento de la directriz girada.  Por lo anterior esta recomendación se da por Atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	6. Girar la correspondiente directriz o comunicación, para que los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, en cualquiera de los procesos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	En el oficio Ref. AA-161-03-20-2020 del OODRB se observa la aprobación por parte del Concejo Municipal del Manual de Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se detallan las funciones que le corresponden a cada uno de los funcionarios de acuerdo con la clase de puesto en la que se desempeña.  Se adjunta el oficio ADM-0319-2019 mediante el cual se indica a todas las áreas que realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones del Comité, y que es de carácter obligatorio su cumplimiento.  La verificación del cumplimiento de la directriz emitida por la Administración General será evaluada en una revisión futura.  Por lo anterior, esta recomendación se da por Atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	7. Decretar lo respectivo, para que la Administración valore de una manera documentada solicitan los casos de contrataciones directas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que involucren servicios por lapsos definidos, que se use la facultad de solicitar la garantía correspondiente con el fin de respaldar la correcta ejecución del contrato.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	Mediante el oficio ADM-0320-2019 se giran instrucciones al encargado de bienes y servicios para que se soliciten las respectivas Garantías de Cumplimiento en los casos de Contrataciones Directas que involucren lapsos definidos.  Así mismo se adjunta evidencia de los procesos de contratación directa 2020CD-000004-00057000 01, 2020CD-000005-00057000 01 y 2020CD-000007-00057000 01 en los cuales se observa la información de dichas garantías.  Por lo anterior, esta recomendación se da por atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	8. Establecer controles normativos que incluyan políticas y procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucre en el proceso de contratación, tratando de apegarse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>En el oficio Ref:AA-248-05-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, se remite el acuerdo tomado en el artículo 05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del CDDR, celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba en su punto tercero lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de disponer lo pertinente para realizar para el año 2021 una contratación que promueva la confección del manual de procedimientos del CDDR, que contenga las disposiciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, Sin embargo, en revisión realizada en el sistema de compras SICOP, no se evidenció que haya realizado algún proceso de compra para esta adquisición.</p> <p>Además se adjuntó un documento en el cual se indica que el levantamiento de los procedimientos lo está llevando a cabo un estudiante de ingeniería, pero no se adjunta ningún avance al respecto.</p> <p>En respuesta mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, la administradora del CDDR indica que no se logró finalizar los procedimientos por la persona que los estaba elaborando, y que se llevará a cabo una contratación para desarrollarlos.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación <b>pasa a No Atendida.</b></p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	9. Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprende todas las fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>En el oficio Ref:AA-248-05-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, se remite el acuerdo tomado en el artículo 05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del CDDR, celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba en su punto tercero lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de disponer lo pertinente para realizar para el año 2021 una contratación que promueva la confección del manual de procedimientos del CDDR, que contenga las disposiciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, Sin embargo, en revisión realizada en el sistema de compras SICOP, no se evidenció que haya realizado algún proceso de compra para esta adquisición.</p> <p>Además se adjuntó un documento en el cual se indica que el levantamiento de los procedimientos lo está llevando a cabo un estudiante de ingeniería, pero no se adjunta ningún avance al respecto.</p> <p>En respuesta mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, la administradora del CDDR indica que no se logró finalizar los procedimientos por la persona que los estaba elaborando, y que se llevará a cabo una contratación para desarrollarlos.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación <b>pasa a No Atendida.</b></p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	10. Establecer el obligatorio cumplimiento en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre el proceso de presupuestación, de la siguiente normativa externa, en lo aplicable: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, NE 831, en lo referente a los principios presupuestarios, entre otros.</li> <li>• Normas Técnicas sobre Presupuesto Público [N-1-2012-00-00-DF-Resolución 00-24-2012].</li> <li>• Guía para la elaboración del Plan Operativo Anual para las Municipalidades y otras Entidades de Carácter Municipal, emitido en julio del 2008, por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Cualquier otra normativa externa que corresponda.</li> </ul>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>En el oficio Ref:AA-248-05-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, se remite el acuerdo tomado en el artículo 05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del CDDR, celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba en su punto tercero lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de disponer lo pertinente para realizar para el año 2021 una contratación que promueva la confección del manual de procedimientos del CDDR, que contenga las disposiciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, Sin embargo, en revisión realizada en el sistema de compras SICOP, no se evidenció que haya realizado algún proceso de compra para esta adquisición.</p> <p>Además se adjuntó un documento en el cual se indica que el levantamiento de los procedimientos lo está llevando a cabo un estudiante de ingeniería, pero no se adjunta ningún avance al respecto.</p> <p>En respuesta mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, la administradora del CDDR indica que no se logró finalizar los procedimientos por la persona que los estaba elaborando, y que se llevará a cabo una contratación para desarrollarlos.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación <b>pasa a No atendida.</b></p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	11. Establecer controles normativos que incluyan procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucre en el proceso de presupuestación, tratando de apegarse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>En el oficio Ref:AA-248-05-34-2020 del 10 de noviembre de 2020, se remite el acuerdo tomado en el artículo 05 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del CDDR, celebrada el 04 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba en su punto tercero lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de disponer lo pertinente para realizar para el año 2021 una contratación que promueva la confección del manual de procedimientos del CDDR, que contenga las disposiciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, Sin embargo, en revisión realizada en el sistema de compras SICOP, no se evidenció que haya realizado algún proceso de compra para esta adquisición.</p> <p>Además se adjuntó un documento en el cual se indica que el levantamiento de los procedimientos lo está llevando a cabo un estudiante de ingeniería, pero no se adjunta ningún avance al respecto.</p> <p>En respuesta mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021, la administradora del CDDR indica que no se logró finalizar los procedimientos por la persona que los estaba elaborando, y que se llevará a cabo una contratación para desarrollarlos.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación <b>pasa a No atendida.</b></p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
13	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	13. Establecer la práctica de confeccionar, con toda la documentación completa, los expedientes relativos a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario, Modificaciones presupuestarias). Al respecto disponer la correcta foliación de cada uno de ellos. Lo anterior en cumplimiento además, de la normativa vigente en esa materia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>En el oficio ADM-0829-2019 de la Administración del Comité se gira la directriz al Asistente financiero para que confeccione un expediente con toda la información referente a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario y Modificaciones Presupuestarias).</p> <p>Se adjuntan los expedientes de la última modificación de 2019 y los tres realizadas en el 2020, debidamente foliados.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación <b>se da por Atendida.</b></p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA  
 AL 31/12/2020

Informe No.: INF-01-06-2019  
 Fecha de emisión: 12/7/2019  
 Nombre del Informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Días de atraso en la implementación:

343 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>1. Desarrollar por parte del Comité la implementación de controles necesarios en la elaboración y aprobación de los cartes a nivel institucional, con el fin de que los mismos se realicen con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y económicas que justifiquen las condiciones que allí se incorporen, con fundamento en la necesidad pública que requiere el Comité y a los principios de la justicia, lógica y conveniencia, para evitar a futuro omisiones que expongan a la institución a aceptar productos que no se ajusten con la calidad y pertinencia requerida por esta.</p> <p>Der seguimiento y atención al estudio por medio de un plan de acción que incluya las actividades a realizar, el responsable y el plazo de atención, sobre los procesos de contratación administrativa realizado por esta Auditoría tanto para el presente informe como el comunicado al Comité mediante en el INF-01-03-2017 de junio 2017, por medio del cual se realizan observaciones referentes a procesos de compras directas llevadas a cabo en el 2015.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>En el oficio REF AA-347-06-49-2019 del 11 de diciembre de 2019 se notifica el artículo 06 de la sesión ordinaria N° 49-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el 09 de diciembre de 2019 y el cual se acuerda entre otros el que es de interés para esta recomendación y que se transcribe a continuación:</p> <p>" Primera: Nombrar como Comisión Técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas realizadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a los señores: Henry Escobar Urrego, encargado del área técnica deportiva, al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez, encargado del área de recreación, a la señora Raibeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, al señor Daniel Rodríguez Vega, asistente financiero del CDDR y a un miembro de la Junta Directiva del CDDR según sea su especialidad de la siguiente manera: La Sra. Rocío Mora Rodríguez y el Sr. Luis Heróldo Córdova Zamora en temas de obras de infraestructura; la Sra. Carolina Mora Solano en temas legales; el Sr. Jua Manuel González Zamora en temas". [...]</p> <p>Sin embargo no se aportan controles establecidos ya sea por la administración del comité o por la comisión nombrada.</p> <p>Se solicitó ampliación a la administración del CDDR, sin embargo, no se obtuvo evidencia de la atención de esta.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
---	---	--	---	-------------	---	---



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>2. Implementar las medidas de control pertinentes con el fin de que, en toda contratación de servicios técnicos deportivos, se ejecute y documente la verificación del cumplimiento por parte de las asociaciones contratistas, de los siguientes aspectos:</p> <p>a. El control sobre los activos e implementos deportivos, pertenecientes a las asociaciones contratistas, que permanezcan en las instalaciones del CDDR.</p> <p>b. La verificación de las condiciones para contratar con la administración, por parte de las asociaciones contratistas, en el marco del cumplimiento de los aspectos de compatibilidad, según lo estipulado en el artículo 22 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>Para el seguimiento al 31-12-2019 se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0026-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al informe AA-07-2019, en el cual se observa la directriz girada para que se realicen visitas de campo como medida de control para verificar el cumplimiento de las Asociaciones Deportivas contratadas.</p> <p>También se adjuntó la respuesta de dicha persona que dice textualmente: "Las visitas de campo ya se han venido realizando desde la semana pasada en casi todas las disciplinas deportivas y se presentará una propuesta en el informe completo que se presentará en relación a la presente directriz, así como una propuesta de registro de visitas. Sin embargo, de antemano te puedo anticipar que entre un 80% y 90% de lo encontrado en las visitas a los procesos de iniciación deportiva, el mínimo requerido en el cartel no se está cumpliendo".</p> <p>Para el seguimiento al 31-12-2020 se aportó el oficio ADM-00269-2019 del comité en el cual se le emite la directriz al encargado del Área Técnica Deportiva en función, para que evalúe y documente el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte de las asociaciones contratadas. También se aporta un archivo en formato de Excel con la lista de los activos propiedad del comité.</p> <p>Sin embargo no se observan informes que evidencien la ejecución de la directriz emitida por la administración.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene "En Proceso" hasta que estos informes sean presentados a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a esta Unidad Fiscalizadora.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
---	---	---	---	------------	--	---

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Definir los mecanismos de control necesarios que permitan normar la aprobación de cualquier pago por medio del sistema de compras institucionales SIOOP y por cualquier otro medio que se realicen, incorporando el deber de la administración de efectuar una revisión adecuada de los documentos que son presentados en los trámites de cobro, de esta manera se disminuirá el riesgo de que se cancele un servicio con recursos destinados para otro.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se aporta por parte de la administración el oficio REF AA-247-06-49-2019 por medio del cual se notifica el artículo 06 de la sesión ordinaria N° 49-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el 09 de diciembre de 2019 y en el cual se acuerdan varios temas, sin embargo, en este no se visualiza nada referente a la aprobación de pagos correspondientes a las compras institucionales.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Acordar lo correspondiente, con el fin de que, en toda contratación de servicios técnicos deportivos con las asociaciones deportivas, en las diversas disciplinas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, elabore, ejecute y documente, el cumplimiento por parte de dichos oferentes, de todas las condiciones para contratar con la Administración, aspectos consignados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.  Además, ordenar que dicha revisión abarque la comprobación del cumplimiento de las condiciones de incompatibilidad, para contratar con la Administración, contenidas en la normativa que en esta temática están incorporadas en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como también las indicadas en el Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	[...] "Primera: Instruir a la administración para que supervise que en toda contratación de servicios técnicos deportivos con las asociaciones deportivas, en diversas disciplinas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, elabore, ejecute y documente el cumplimiento, por parte de dichos oferentes, de todas las condiciones para contratar con la Administración, aspectos consignados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Segunda: Ordenar a la Administración que dicha revisión abarque la comprobación del cumplimiento de las condiciones de incompatibilidad, para contratar con la Administración, contenidas en la normativa que en esta temática están incorporadas en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, así como también las indicadas en el artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes".  En el párrafo anterior se observa el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual se instruye a la administración para que realice las acciones para atender la recomendación.  Por lo anterior esta recomendación se da por "Atendida".	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Decidir lo apropiado, por medio de un acuerdo con el propósito de que el Comité Cantonal de Deportes, implemente el uso de un expediente interno, complementario o adicional al de la Plataforma de Compras electrónicas SIOOP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	Se aporta por parte de la administración del comité, el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:  [...] "Tercera: Instruir a la Administración para que verifique que el Comité Cantonal de Deportes, implemente el uso de un expediente interno, complementario o adicional al de la Plataforma de compras electrónicas SIOOP".  En el punto tercero del acuerdo se observa la instrucción para que la administración mantenga un expediente complementario de los procesos de contratación, además se adjuntan los expedientes de las compras de una báscula para el área de nutrición y la compra de materiales para el techo donde ubican los vehículos del Comité, esto como evidencia del cumplimiento del acuerdo.  Por lo anterior esta recomendación se da por "Atendida".	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	6. Emitir el acuerdo pertinente, con el propósito de que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, participe plenamente, en el Proceso de implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de Control Interno.  Al respecto, tomar las decisiones necesarias en aspectos específicos, con el fin de retomar el proceso en mención, con el propósito de contar, a la brevedad posible, con la aplicación oportuna de todos los instrumentos y herramientas, en materia de control interno y de valoración de riesgos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se aporta el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:  [...] Sétima: Instruir a la Administración a realizar el respectivo análisis, presentar a la Junta Directiva la propuesta de acuerdos, con relación al seguimiento que debe darse sobre el cumplimiento de cada contrato sobre la fiscalización por medio de visitas al campo, con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas.  Considerando para dicho análisis en referencia, anterior a la toma del mencionado acuerdo, las siguientes aspectos: a. El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al Área Técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión al análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores. b. La observancia de las funciones del Encargado del Área Técnica, designadas en el Manual de Cargas del CDRB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos. c. En el caso de que se decida continuar con la realización de visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del Área Técnica.  Además, se debe tomar en cuenta que, en cada una de estas ocasiones, debe rendirse un informe completo de los aspectos por verificar, y que los informes citados, deben contar con la aprobación del Encargado del Área Técnica.  Se solicitó ampliación, por medio de correo electrónico el 16 de marzo de 2021, a la administración del CDRB el cual respondió por el mismo medio el 18 de marzo de 2021, sin embargo, no se aportó evidencia de la atención de esta.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>7. Disponer lo necesario, mediante un acuerdo, con el fin de que la Administración del Comité Cantonal de Deportes, diseñe y aplique un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resume todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, en cada una de las disciplinas deportivas.</p> <p>Lo anterior con el fin de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>Se aporta el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:</p> <p>[...] Sexto: Instruir a la Administración del Comité Cantonal de Deportes, a que diseñe y aplique un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resume todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, en cada una de las disciplinas deportivas. Lo anterior con el fin de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.</p> <p>Se aportaron los documentos elaborados como instrumentos de supervisión y comprobación del cumplimiento de las condiciones contractuales, por parte de las asociaciones deportivas.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se da por "Atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>8. Realizar el respectivo análisis, y acordar lo pertinente, con relación al seguimiento que debe darse sobre el cumplimiento de cada contrato sobre la fiscalización por medio de visitas al campo, con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas.</p> <p>Considerar en el análisis en referencia, anterior a la toma del mencionado acuerdo, los siguientes aspectos:</p> <p>a. El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al Área Técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.</p> <p>b. La observancia de las funciones del Encargado del Área Técnica, designadas en el Manual de Cargos del CDDR, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.</p> <p>c. En el caso de que se decide continuar con la realización de visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del Área Técnica.</p> <p>Además, se debe tomar en cuenta que, en cada una de esas ocasiones, debe rendirse un informe completo de los aspectos por verificar, y que los informes citados, deben contar con la aprobación del Encargado del Área Técnica.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Se aporta el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:</p> <p>[...] Séptimo: Instruir a la Administración a realizar el respectivo análisis, presentar a la Junta Directiva la propuesta de acuerdo, con relación al seguimiento que debe darse sobre el cumplimiento de cada contrato sobre la fiscalización por medio de visitas al campo, con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas.</p> <p>Considerando para dicho análisis en referencia, anterior a la toma del mencionado acuerdo, los siguientes aspectos:</p> <p>a. El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al Área Técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.</p> <p>b. La observancia de las funciones del Encargado del Área Técnica, designadas en el Manual de Cargos del CDDR, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.</p> <p>c. En el caso de que se decide continuar con la realización de visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del Área Técnica.</p> <p>Además, se debe tomar en cuenta que, en cada una de esas ocasiones, debe rendirse un informe completo de los aspectos por verificar, y que los informes citados, deben contar con la aprobación del Encargado del Área Técnica.</p> <p>Se solicitó ampliación a la administración del CDDR, sin embargo no se obtuvo evidencia de la atención de esta.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>9. Tomar un acuerdo con el propósito de que, en todo caso de la elaboración de un Procedimiento Administrativo del Comité de Deportes y Recreación, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso.</p> <p>Incluir en el citado acuerdo, la obligatoriedad de que, en todo procedimiento administrativo como el referenciado, se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento de los siguientes artículos, en lo aplicable según sea el caso:</p> <p>a. Nos. 204 y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>b. Nos. 342 y siguientes de la Ley General de General de la Administración Pública.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Se aporta el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:</p> <p>[...] Octavo: Ordenar a la Administración para, que con el propósito de que, elabore un Procedimiento Administrativo del Comité de Deportes y Recreación, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso y la obligatoriedad de que, en todo procedimiento administrativo como el referenciado, se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento de los siguientes artículos, en lo aplicable según sea el caso: Nos. 204 y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>b. Nos. 342 y siguientes de la Ley General de General de la Administración Pública.</p> <p>Se solicitó ampliación, por medio de correo electrónico el 16 de marzo de 2021, a la administración del CDDR el cual respondió por el mismo medio el 18 de marzo de 2021, sin embargo, no se aportó evidencia de la atención de esta.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>10. Tomar el acuerdo adecuado, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes, establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén (ADVB) y otras asociaciones deportivas, que brinden servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CDDR.</p> <p>El citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsabilidad; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Sobre el particular, disponer también sobre la realización inmediata de un inventario, con el fin de determinar los activos e implementos deportivos, que pertenecen a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, y si resulta procedente, efectuar la devolución que corresponde.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Se aporta el oficio REF AA-161-04-37-2019 por medio del cual se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerdan en lo de interés lo siguiente:</p> <p>[...] Novena: Instruir a la Administración para que establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos fijos e implementos deportivos pertenecientes a las asociaciones deportivas, que brindan servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CDDR. Que el citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsabilidad; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Décima: Instruir a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén que la Asociación Deportiva Voleibol de Belén ya no tiene ninguna relación contractual con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que no realiza actividades en el Polideportivo de Belén por lo que no maneja activos ni implementos del CDDR.</p> <p>Se solicitó ampliación, por medio de correo electrónico el 16 de marzo de 2021, a la administración del CDDR el cual respondió por el mismo medio el 18 de marzo de 2021, sin embargo, no se aportó evidencia de la atención de esta.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como "No atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendida	3	30%
En proceso	1	10%
No atendida	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
AL 31/12/2020

Informe No.: INF-AI-03-1-2020  
 Fecha de emisión: 18/5/2020  
 Nombre del Informe: Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, el 31 de diciembre de 2019 CCRB

Días de atraso en la implementación:

129 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Antigüedad de las recomendaciones El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe fortalecer la cultura de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En Proceso	<p>Por medio del oficio ADM-00108-2021 del 06 de mayo de 2021, se gira la directriz para todos los funcionarios del CCRB, en el cual se indica que textualmente lo siguiente:</p> <p>[...] "ante cualquier informe o advertencia enviado se continuará realizando una reunión con todos los funcionarios del CCRB en la cual se analizarán cada una de las recomendaciones o advertencias planteadas por la auditoría interna y se realizará un plan de acción en el cual se incluirá el responsable de responder dicha recomendación".</p> <p>También indica que se realizará la minuta correspondiente y el plan de acción los cuales serán incluidos en la herramienta SIGUELO.</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "En Proceso". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.</p> <p>Por medio del oficio ADM-00109-2021 del 06 de mayo de 2021, se gira la directriz para todos los funcionarios del CCRB, en el cual se indica que textualmente lo siguiente:</p> <p>[...] "emitir la directriz para todos los funcionarios del CCRB con el fin de mantener una actualización de la documentación respaldo referente a las acciones implementadas para los diferentes informes emitidos por la auditoría interna, para esto el responsable de la atención directa de cada recomendación deberá presentar a la administración del CCRB la documentación soporte actualizada de las acciones realizadas, esto con el fin de evidenciar su gestión además en caso de que la situación de alguna recomendación cambie es responsabilidad del funcionario responsable sustentarlo para ser incluido en el sistema SIGUELO, lo anterior con la finalidad de documentar el soporte de las acciones realizadas para cada una de las recomendaciones emitidas por la auditoría y esto le pueda dar el debido seguimiento y realizar la evaluación del estado correspondiente".</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "En Proceso". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.</p>	No se definió una fecha por la administración.
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Documentación respaldo de acciones implementadas Se debe coordinar con los responsables de la atención directa de las recomendaciones para que éstas presenten la documentación soporte de las acciones realizadas cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión. Además, en caso de que la situación de alguna recomendación cambie, es responsabilidad sustentarlo y comunicarlo de forma oportuna a esta Auditoría, para realizar el debido seguimiento y evaluación del estado correspondiente.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En Proceso	<p>[...] "emitir la directriz para todos los funcionarios del CCRB con el fin de mantener una actualización de la documentación respaldo referente a las acciones implementadas para los diferentes informes emitidos por la auditoría interna, para esto el responsable de la atención directa de cada recomendación deberá presentar a la administración del CCRB la documentación soporte actualizada de las acciones realizadas, esto con el fin de evidenciar su gestión además en caso de que la situación de alguna recomendación cambie es responsabilidad del funcionario responsable sustentarlo para ser incluido en el sistema SIGUELO, lo anterior con la finalidad de documentar el soporte de las acciones realizadas para cada una de las recomendaciones emitidas por la auditoría y esto le pueda dar el debido seguimiento y realizar la evaluación del estado correspondiente".</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "En Proceso". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.</p>	No se definió una fecha por la administración.



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Fecha de cumplimiento de recomendaciones Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, y a futuro para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiere, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Por medio del oficio ADM-00108-2021 del 06 de mayo de 2021, se gira la directriz para todos los funcionarios del CCRB, en el cual se indica que textualmente lo siguiente:</p> <p>[...] "ante cualquier informe o advertencia enviado se continuará realizando una reunión con todos los funcionarios del CCRB en la cual se analizarán cada una de las recomendaciones o advertencias planteadas por la auditoría interna y se realizará un plan de acción en el cual se incluirá el responsable de responder dicha recomendación".</p> <p>También indica que se realizará la minuta correspondiente y el plan de acción los cuales serán incluidos en la herramienta SIGUELO.</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "No Atendida". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.</p>	No se definió una fecha por la administración.
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Fortalecer la cultura de control por medio de un seguimiento efectivo sobre la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En Proceso	<p>Por medio de los oficios ADM-00108-2021 y ADM-00109-2021 del 06 de mayo de 2021 ambos, se giraron directivas con el fin de fortalecer la cultura de control, en los cuales se mencionan acciones a realizar por parte de los funcionarios del CCRB, sin embargo estas aún no se han implementado.</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "En proceso" hasta tanto las acciones mencionadas en los oficios indicados en el párrafo anterior, sean implementadas.</p>	No se definió una fecha por la administración.
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Presentar la documentación soporte de las acciones realizadas para implementar cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión de seguimiento y fortalecimiento del control. Además, en caso de que la situación de alguna recomendación se modifique o cambie, es su responsabilidad sustentarlo y comunicarlo a esta Auditoría.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En Proceso	<p>Por medio del oficio ADM-00109-2021 del 06 de mayo de 2021, se gira la directriz para todos los funcionarios del CCRB, en el cual se indica que textualmente lo siguiente:</p> <p>[...] "emitir la directriz para todos los funcionarios del CCRB con el fin de mantener una actualización de la documentación respaldo referente a las acciones implementadas para los diferentes informes emitidos por la auditoría interna, para esto el responsable de la atención directa de cada recomendación deberá presentar a la administración del CCRB la documentación soporte actualizada de las acciones realizadas, esto con el fin de evidenciar su gestión además en caso de que la situación de alguna recomendación cambie es responsabilidad del funcionario responsable sustentarlo para ser incluido en el sistema SIGUELO, lo anterior con la finalidad de documentar el soporte de las acciones realizadas para cada una de las recomendaciones emitidas por la auditoría y esto le pueda dar el debido seguimiento y realizar la evaluación del estado correspondiente".</p> <p>Dado lo anterior se mantendrá como "En Proceso". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.</p>	No se definió una fecha por la administración.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Determinar e implementar mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad identificada.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En documento sin número de oficio y sin fecha, la administración del CDDR, indica que como mecanismos de control para la mitigación de los riesgos identificados en este, realizaron la actualización de: El manual de puestos, El Reglamento de funcionamiento y El Plan Estratégico, los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal. Y además que están llevando a cabo la contratación de una empresa para que les brinde el servicio de No se definió una elaboración de manuales de procedimientos operativos. Sin embargo los documentos fecha por la que se mencionan no mantiene relación con los riesgos detectados en los diferentes administración. informes.  Dado lo anterior se mantendrá como "No Atendida" hasta tanto los procedimientos sean presentados a esta unidad fiscalizadora aprobados y comunicados.	
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Definir una hoja de ruta para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, que permita medir el avance de cumplimiento por unidad responsable y las fechas de cumplimiento de la implementación de éstas.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Por medio del oficio ADM-00109-2021 del 06 de mayo de 2021, se gira la directrix para todos los funcionarios del CDDR, en el cual se indica que textualmente lo siguiente:  [...] "emita la directrix para todos los funcionarios del CDDR, con el fin de mantener una actualización de la documentación respaldo referente a las acciones implementadas para los diferentes informes emitidos por la auditoría interna, para esto el responsable de la atención directa de cada recomendación deberá presentar a la administración del CDDR la documentación soporte actualizada de las acciones realizadas, esto con el fin de evidenciar su gestión, además en caso de que la situación de alguna recomendación cambia, es responsabilidad del funcionario responsable sustentarlo para ser incluido en el sistema SIGUELO, lo anterior con la finalidad de documentar el soporte de las acciones realizadas para cada una de las recomendaciones emitidas por la auditoría y esta le pueda dar el debido seguimiento y realizar la evaluación del estado correspondiente".  Dado lo anterior se mantendrá como "No atendida". Hasta tanto dicha documentación sea incluida en la Herramienta SIGUELO.	No se definió una fecha por la administración.

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendida	7	100%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
<b>SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA</b> AL 31/12/2020						
Informe No.: AAI-02-2015 Fecha de emisión: 23/6/2015 Nombre del Informe: Aspectos de Contratación Administrativa y Probidas, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén						
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, y según los criterios jurídicos mencionados, la Junta Directiva como máximo jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe valorar las medidas pertinentes, que incluyen la emisión de directrices, para evitar situaciones como las enumeradas en este documento de asesoría y advertencia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado el 31 de diciembre de 2020 solo se obtuvo la respuesta del encargado del área financiera indicando que esta recomendación no es de su resorte, que estas acciones le corresponden específicamente a la Junta Directiva.  En este caso la directrices deben ser desarrolladas por el dueño del proceso basado en el marco normativo aplicable. Lo anterior con respecto a las situaciones descritas en la advertencia las cuales se enumeran a continuación 1. Acuerdos relacionados con Contratación Administrativa y presupuesto. 2. Aprobación de Presupuestos y Planes Operativos Anuales y su relación con Contrataciones de Servicios Técnicos en las disciplinas deportivas. 3. Aprobación para adjudicar la Licitación Pública N° 01-2007 y modificación Administración el presupuesto. 4. Reajuste de precios en la Licitación Pública N°02-2007. 5. Aprobación para adscribir la asociación Deportiva Belén Triatlón. 6. Asuntos relacionados con el puesto de asistente administrativo. 7. Uso de activos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.  De parte de la Junta Directiva no se obtuvo respuesta.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida.	No definido por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Con la implementación de esas medidas, se dará pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en lo referente a evitar posibles incompatibilidades y conflictos de intereses. Además, se propiciará el pleno cumplimiento de los principios de probidad y transparencia, estipulados en la Ley contra la corrupción, No.8422.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para esta recomendación no se obtuvo respuesta por parte de la administración, el 31 de enero de 2021 fecha límite establecida por esta Auditoría según el oficio GAI-386-2020 del 14 de diciembre de 2020. Por ello, el estado de esta recomendación no tuvo variación respecto al año anterior. Se mantiene como No atendida.	No definido por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. En aras de mejorar el control interno y lograr el cumplimiento normativo y de ética, se deben evitar las situaciones que pueden propiciar incompatibilidades en contrataciones, conflicto de intereses y falta de probidad. Por lo cual, entre otros casos que pueden suscitarse, si un directivo participa en una votación, en la que se trata algún aspecto asociado con alguna contratación, en el que podría tener algún interés o participación directa o de algún familiar, no se debe discriminar si el mismo fue realizado al amparo de alguna excepción a los procedimientos de contratación, tal y como es el caso del animus beneficiando.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado el 31 de diciembre de 2020 solo se obtuvo la respuesta del encargado del área financiera indicando que esta recomendación no es de su resorte, que estas acciones le corresponden específicamente a la Junta Directiva.  De parte de la Junta Directiva no se obtuvo respuesta.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida.	No definido por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. También en aras de mantener una base sólida de control, es conveniente implementar mecanismos, que garanticen el uso adecuado de los activos del comité, a través del fortalecimiento de su estructura.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado el 31 de diciembre de 2020, no se obtuvo evidencia de que esta recomendación se haya atendido a través de mecanismos de control, ya que solo se adjuntó un archivo de excel con el inventario de los activos del CDDR.  Por lo anterior es que esta recomendación se mantiene como No atendida.	No definido por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendida	4	100%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
<b>SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA</b> 31/12/2020						
Informe No.:		AAI-05-2015				
Fecha de emisión:		17/9/2015				
Nombre del Informe:		Sobre el Libro de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén				
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, y según el criterio jurídico mencionado tanto por la Dirección Jurídica Municipal como de la Procuraduría General de la República, el máximo jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en este caso el Concejo), debe tomar de inmediato, las medidas pertinentes, que incluyen la emisión de directrices, para procurar que las actas de Junta Directiva muestren nuevamente situaciones como las enumeradas en este documento de advertencia.  Con la implementación de esas medidas, se evitará la presentación inadecuada de los libros de actas que se debe llevar de sus sesiones de Junta Directiva, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se adjuntó el acuerdo tomado en el artículo del Concejo Municipal en el cual aprueben 06 de la sesión ordinaria N° 32-2020 celebrada el 16 de junio de 2020 en el cual aprueben el proyecto de "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y su respectiva publicación, sin embargo, no se aporta el respectivo reglamento publicado en el periódico oficial.  Se consultó el secretario de actas sobre las medidas tomadas por el Concejo Municipal, y Administración el contestó mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2021, que dicho cuerpo plenario colegiado aprobó la propuesta reglamentaria en la cual se incluyeron las modificaciones indicadas, sin embargo, no se observó ninguna directriz emitida por el Concejo Municipal en aras de evitar que esta situación se vuelva a presentar.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No definido por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendida	1	100%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
<b>SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA</b> 31/12/2020						

Informe No.: AAI-08-2015  
 Fecha de emisión: 9/12/2015  
 Nombre del Informe: Ubicación en páginas de internet del Comité de Deportes de un comunicado de un partido político y uso de las redes sociales

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	A. Subsanar la situación comentada en el Aparte No. 1 de este documento. Al respecto, ordenar que se revise si la citada publicación, y el respectivo enlace, se mantienen en las referidas páginas de internet, y en caso afirmativo disponer su retiro inmediato.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	De acuerdo con lo indicado en la advertencia AAI-05-2015 y con la revisión realizada No se definió por tanto a nivel de página web, como de perfil de Facebook, ya la publicación a la que hace parte de la referencia esta recomendación, no se evidencian.	Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	B. Emitir regulaciones internas, en el Comité Cantonal de Deportes, en aspectos relativos al uso del internet y redes sociales, con el fin de evitar que en el futuro, se presenten situaciones similares a la descrita en este oficio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	De acuerdo con el oficio ADM-00167-2020 de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sin fecha, se observa que se hace un llamado a los funcionarios para que toda información que debe ser incluida en las redes sociales y la parte de la página oficial del comité, sea remitida a la administración para su previa aprobación, Administración el además se adjunta la evidencia de la aplicación de esta.	plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	C. Considerar en las directrices o regulaciones internas, lo consignado en el oficio DI-489-2014, que corresponde a un criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, del 16 de diciembre del 2014, el cual resulta de aplicación en el caso examinado. En ese documento, que versa sobre un análisis de un caso con similares condiciones al examinado, recomendó una modificación al Reglamento para el Uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad, para que dicho reglamento contemple los siguientes aspectos puntuales:  1. Políticas claras de acceso y uso de las redes sociales.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para esta recomendación se adjunta el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual informan del nombramiento de una persona en el cargo de periodista por medio tiempo, y durante un No se definió por plazo fijo, sin embargo, no se observa un documento que contenga las políticas de parte de la acceso y uso de redes sociales en una forma clara, ni las directrices requeridas por la Administración el recomendación que tomen en cuenta el oficio DI-489-2014 del 16 de diciembre de 2014 plazo de cumplimiento  Para esta recomendación se adjunta el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual informan del nombramiento de una persona en el cargo de periodista por medio tiempo, y durante un No se definió por plazo fijo, sin embargo, no se observa un documento que contenga las políticas de parte de la acceso y uso de redes sociales en una forma clara, ni las directrices requeridas por la Administración el recomendación que tomen en cuenta el oficio DI-489-2014 del 16 de diciembre de 2014 plazo de cumplimiento  Para lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida.	



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Establecer mecanismos para comprobar la información que las personas que prestan servicios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, comparten acerca de la institución, por medio de un equipo encargado para ello, siempre y cuando estos lo autoricen conforme las reglas del consentimiento previamente analizadas y, en caso de detectar información crucial para el Comité de Deportes, se debe evaluar la situación y actuar de manera apropiada.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sin fecha, en el cual se incluye el oficio ADO-00167-2020 también de la administración y sin fecha, se observa la indicación de solicitar la aprobación por parte de esta para la información que necesitan incluir en las redes sociales y la página del comité, además en dicho documento se observan solicitudes, por medio de correo electrónico de algunas áreas, solicitando autorización para cargar información en los medios oficiales del comité, sin embargo, no se observan las directrices requeridas por la recomendación que tomen en cuenta el oficio DI-489-2014 del 16 de diciembre de 2014 cumplimiento de la Dirección Jurídica.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. La pertinencia de estar revisando regularmente la configuración de la seguridad web 2.0, de forma que las personas que prestan servicios al Comité, solamente puedan compartir información laboral de confianza para ambas partes.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se adjunta el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual no se evidencia que la persona encargada de las redes sociales y la página web del comité, esté realizando revisiones periódicas sobre el contenido de estas.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Incorporar la obligatoriedad de un programa dedicado a la vigilancia de las redes sociales.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se adjunta el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sin fecha, sin embargo, no se evidencian las directrices requeridas por la recomendación, con el fin de establecer la obligatoriedad de un programa de vigilancia de las redes sociales.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Regular la pertinencia de usar las redes sociales a favor del Comité Cantonal de Deportes, para evitar riesgos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se adjunta el memorando ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sin fecha, sin embargo, no se evidencian las directrices requeridas por la recomendación, con el fin de regular la pertinencia de usar las redes sociales a favor del Comité para evitar riesgos.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendida	2	29%
En proceso	0	0%
No atendida	5	71%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
**AL 31/12/2020**

Informe No.: AAI-05-2016  
 Fecha de emisión: 27/7/2016  
 Nombre del Informe: Cierre del Tomo del Libro de Actas N° 37 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, esa Junta Directiva debe tomar las medidas pertinentes, para procurar que las actas de dicho Órgano Colegiado no muestren nuevamente situaciones como las enumeradas en este documento de advertencia.</p> <p>Al respecto, es importante tener presente que, ya en el Oficio de Advertencia AAI-05-2015, del 17 de setiembre del 2015, esta Auditoría comunicó situaciones similares a las contenidas en el presente oficio, referentes en este caso, a tomos anteriores de este Libro de Actas.</p> <p>Con la implementación de las citadas medidas, se evitará la presentación inadecuada de los libros de actas que se debe llevar de sus sesiones de Junta Directiva, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En Proceso	<p>En los documentos que fueron aportados por la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no se observa evidencia que permita determinar el cumplimiento de la recomendación emitida por la auditoría.</p> <p>Aun cuando en el 2017, se tomó un acuerdo en la Sesión Ordinaria No 26-2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, del 21 de junio de 2017 sobre elaborar un Manual para el manejo de actas, a la fecha de esta revisión no se obtuvo evidencia de dicho manual elaborado y aprobado.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como En Proceso, ya que se tomó el acuerdo para la elaboración del manual respectivo, pero no se obtuvo evidencia de este.</p>	No se dio una fecha por parte de la Administración del CCCRDB para el cumplimiento de esta recomendación.
---	---	---	---	------------	--	---

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	1	100%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
**AL 31/12/2020**

Informe No.: AAI-10-2016  
 Fecha de emisión: 27/12/2016  
 Nombre del Informe: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - CCRDB

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	b. Plan de acción sobre el proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) o la hoja de ruta trazada.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén definió un plan de acción, basado en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de los requerimientos del diagnóstico y relación de los eventos determinados por la Contabilidad Nacional. Desarrollo de la arquitectura de los asientos contables según los eventos de los hechos generadores del principio del devengo. Capacitación de NICSP.</li> <li>2. Realizar todos los asientos de apertura de activos, pasivos, patrimonio, ingresos costos y gastos y se deben generar los estados financieros de apertura.</li> <li>3. Se debe realizar toda la convergencia según NICSP, se hacen los ajustes de medición de acuerdo de cada Norma contable.</li> </ol>	
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	c. Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra Atendida.</p> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén definió un cronograma de actividades, con el fin de realizar la implementación de las NICSP.</p> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra Atendida.</p>	

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	d. Capacitar al personal involucrado en cada uno de los procesos y subprocesos porque este tema le compete no solo a la Unidad de Contabilidad.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>Mediante contratación directa No.201900-000030-000700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR Consultores, S.A., los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NIOSP.</p> <p>El Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AA-159-05-19-2020 del 02 de junio de 2020, comunica al Concejo Municipal las capacitaciones que se impartirán y el cronograma para ello.</p> <p>Se efectuó una capacitación de 40 horas al personal del Comité sobre los criterios técnicos y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIOSP). Se aporta la evidencia de los certificados de participación y el informe final de BCR Consultores, S.A.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra <b>Atendida</b>.</p> <p>El 18 de agosto de 2020, se presenta el Informe de procedimiento convenidos en la adopción de las NIOSP, por parte del proveedor BCR Consultores, S.A.</p> <p>BCR Consultores, S.A. presenta el Informe final el 30 de octubre de 2020, e indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis pormenorizado de cada uno de los asientos contables-presupuestarios confeccionados por el Área Contable del Comité.</li> <li>Conversión a la base del devengo de los asientos contables-presupuestarios, para lograr tener solamente asientos contables para cada uno de los meses mencionados.</li> <li>Corrección de la balanza de comprobación.</li> <li>A partir de la balanza de comprobación de marzo 2020, la cual resume todos los efectos contables de las transacciones económicas realizadas por el Comité, se elaboraron los Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2020, los cuales fueron remitidos por medio de correo electrónico a la Administración y Encargado Financiero del Comité.</li> <li>Presentación al Encargado Financiero y a la Asistente Financiera, la metodología realizada para lograr 1) el levantamiento de los saldos contables para los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y, 2) la elaboración de los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2020; con la finalidad de que procedieran a replicarla con los meses restantes del año 2020 y contar con saldos iniciales contables con base en el devengo para el año 2021, los cuales servirán para inyectar en el nuevo sistema informático contable una vez este se encuentre en funcionamiento. Es importante señalar que no se verificó los registros contables ni la razonabilidad de los saldos en los estados financieros, mismos que se realizan en una auditoría financiera a los estados financieros.</li> </ul> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra <b>Atendida</b>.</p>	
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	f. Realizar seguimientos sobre los avances periódicos del proceso de implementación tanto del sistema contable como de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIOSP).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>BCR Consultores, S.A. presenta el Informe final el 30 de octubre de 2020, e indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis pormenorizado de cada uno de los asientos contables-presupuestarios confeccionados por el Área Contable del Comité.</li> <li>Conversión a la base del devengo de los asientos contables-presupuestarios, para lograr tener solamente asientos contables para cada uno de los meses mencionados.</li> <li>Corrección de la balanza de comprobación.</li> <li>A partir de la balanza de comprobación de marzo 2020, la cual resume todos los efectos contables de las transacciones económicas realizadas por el Comité, se elaboraron los Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2020, los cuales fueron remitidos por medio de correo electrónico a la Administración y Encargado Financiero del Comité.</li> <li>Presentación al Encargado Financiero y a la Asistente Financiera, la metodología realizada para lograr 1) el levantamiento de los saldos contables para los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y, 2) la elaboración de los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2020; con la finalidad de que procedieran a replicarla con los meses restantes del año 2020 y contar con saldos iniciales contables con base en el devengo para el año 2021, los cuales servirán para inyectar en el nuevo sistema informático contable una vez este se encuentre en funcionamiento. Es importante señalar que no se verificó los registros contables ni la razonabilidad de los saldos en los estados financieros, mismos que se realizan en una auditoría financiera a los estados financieros.</li> </ul> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra <b>Atendida</b>.</p>	

Estado	Cantidad	%
Atendida	4	100%
En proceso	0	0%
No atendida	0	0%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
<b>SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA</b> AL 31/12/2020						
<p><b>Informe No.:</b> AAI-09-2017  <b>Fecha de emisión:</b> 14/11/2017  <b>Nombre del Informe:</b> Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)</p>						
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Acordear lo correspondiente con el fin de que, el equipo de cómputo utilizado en la administración de la plataforma de la página web del CCDRB, cuente con un usuario único, por cada funcionario que lo utiliza.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo esta acción no atiende la recomendación que requiere un acuerdo para que el equipo de cómputo cuente con un fecha para su cumplimiento.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b>.</p>	
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Disponer lo pertinente para que, el equipo dispuesto para la administración de la citada plataforma de la página web, se encuentre dentro del mismo dominio de la Municipalidad de Belén, y que por lo tanto el dicho equipo cuente con las mismas medidas de seguridad de la institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, esta acción no atiende la recomendación que requiere la disposición para que la página web se encuentre dentro del dominio de la Municipalidad de Belén, para que esta cuente con las mismas medidas de seguridad.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b>.</p>	No se definió una fecha para su cumplimiento.
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Elaborar un procedimiento documentado, debidamente aprobado por esa Junta Directiva, el cual regule y guíe los pasos que deben ser ejecutados, para realizar publicaciones en la página web del CCDRB. Dicho procedimiento debe indicar el nombre y cargo de los funcionarios y/o contratistas autorizados para efectuar las tareas en referencia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	<p>Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, esta acción no atiende la recomendación que requiere la elaboración de un procedimiento documentado para regular la realización de publicaciones en la página web.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b>.</p>	No se definió una fecha para su cumplimiento.
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Tomar las medidas correspondientes, con el propósito de que, en toda contratación de servicios informáticos que incluya la administración de la página web del CCDRB, se establezcan en los documentos legales correspondientes, las siguientes medidas de control: 4.1 La cuenta asociada a la página de Facebook institucional, sea administrada en su totalidad, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	<p>Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, no se aporta documentación que evidencie la atención de la recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b>.</p>	No se definió una fecha para su cumplimiento.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.2 Las credenciales de acceso deben permanecer siempre bajo el control del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y los funcionarios del contratista, sean afiliados bajo el rol de "moderadores", con el fin de evitar el control completo de la página por parte de dicho contratista.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, no se aporta documentación que evidencie la atención de la recomendación.	No se definió una fecha para su cumplimiento.
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.3 Los procesos de administración de los recursos web, deberán incluir las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida. Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, no se aporta documentación que evidencie la atención de la recomendación.	No se definió una fecha para su cumplimiento.
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.4 Incluir en los contratos, las cláusulas jurídicas sancionatorias, en el caso de eventualidades producidas por el contratista, que causen daño o afectación a la imagen del OGBR, así como fuga de información, entre otros.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida. Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, la documentación que aportada no presenta relación ni evidencia competente y suficiente de forma específica con la recomendación como tal.	No se definió una fecha para su cumplimiento.
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.5 Consignar la obligada configuración de los usuarios autorizados, con el rol o privilegio de realizar cambios en la página web, con el propósito de identificar el usuario que realizó determinado cambio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida. Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, la documentación que aportada no presenta relación ni evidencia competente y suficiente de forma específica con la recomendación como tal.	No se definió una fecha para su cumplimiento.
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.6 Establecer que, para la administración de la página web, no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida. Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, la documentación que aportada no presenta relación ni evidencia competente y suficiente de forma específica con la recomendación como tal.	No se definió una fecha para su cumplimiento.
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.7 Eliminar de los equipos actuales, los permisos de administrador de todos los usuarios que tengan este privilegio. Lo anterior, con el propósito de llevar a mejor control en el equipo físico y evitar que se puedan realizar cambios posteriores, en las bitácoras de esos equipos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No atendida. Se aporta el oficio ADM-020-2020 de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se informa de la contratación de un periodista a por medio tiempo de febrero a noviembre de 2020, sin embargo, la documentación que aportada no presenta relación ni evidencia competente y suficiente de forma específica con la recomendación como tal.	No se definió una fecha para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Finalmente se recomienda a esa Junta Directiva tener presente que, todos los acuerdos de ese Órgano Colegiado tomados en atención al presente oficio, cuya atención derive en la implementación de acciones y medidas de control en el campo informático, en atención a las anteriores recomendaciones, deben ser concordantes y garantizar el pleno cumplimiento de la normativa que se enumerará a continuación, la cual es de cumplimiento obligatorio para el Comité Cantonal de Deportes: a. La Circular AM-00-011-2012, del 20 de junio de 2012, de la Alcaldía Municipal, para el Todo el personal Municipal. Asunto: Equipos Tecnológicos. b. El Reglamento para el uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén, el cual fue aprobado en el Artículo 6 de la Sesión Ordinaria NS 22-2012, del 10 de abril de 2012.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Se formalizo un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para integrar la red de datos del comité al esquema actual de infraestructura que administra la municipalidad, sin embargo, no se observe en este evidencia que demuestre la atención de la recomendación.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como No Atendida.	No se definió una fecha para su cumplimiento.

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	11	100%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
AL 31/12/2020

Informe No.: AAI-04-2018  
 Fecha de emisión: 23/7/2018  
 Nombre del informe: Devolución y observaciones respecto al Tomo N° 39 del Libro de Actas de Junta Directiva del Comité de Deportes

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Tomar los acuerdos sugeridos en la Conclusión N° 2 de este documento.  Una vez que se hallen ejecutado las acciones correspondientes a esos acuerdos, brindar copia de los mismos a esta Auditoría, junto con un Oficio de la Secretaría de Actas que remita el Tomo N° 39 para efectuar el cierre, de conformidad con el Procedimiento vigente.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	En los oficios REF-AA-156-2020 del 24 de junio de 2020, REF-AA-126-04-41-2018 del 24 de agosto de 2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se documentan las gestiones realizadas por el comité para la firma de las actas que carecían de esta y los acuerdos tomados en relación con lo que se debía llevar a cabo para el cierre del libro de actas N° 39 de la Junta Directiva.  Además se observa el libro de Actas N° 39 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con su respectivo cierre, con las firmas consignadas.  Por lo anterior esta recomendación se da por <b>Atendida</b> .	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento de
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Tomando en consideración que, en el periodo de la Junta Directiva (2014-2015), aconteció una situación similar a la descrita en el presente oficio, en la cual el Tomo N° 36 del Libro de Actas, fue remitido a esta Auditoría para su cierre e inicialmente no tenía las firmas del presidente, las cuales fueron substituidas posteriormente por las firmas de la vicepresidente, la Junta Directiva actual debe tomar un acuerdo tendiente al logro del siguiente propósito:  En lo sucesivo las actas deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a la que se trate, y de seguido deben ser firmadas las firmas del presidente y del Secretario de Actas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 53, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 39 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	En el oficio Ref.3206/2020 del 24 de junio de 2020 del Concejo Municipal en el cual se comunica el acuerdo tomado en el artículo 06 de la Sesión Ordinaria N° 32-2020 de ese cuerpo colegiado, se observa la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que en sus artículos 18, 38 y 39 establece la obligatoriedad de que las actas deben ser firmadas por el presidente y secretario de actas y en ausencia del presidente, pueden ser firmadas por el vicepresidente y en ausencia de este por los vocales en estricto orden descendente, así como que deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a su celebración.  Por lo anterior esta recomendación se da por <b>atendida</b> .	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Acordar lo correspondiente con el fin de que, se establezca como directriz o política del Comité Cantonal de Deportes, en el sentido de que, cuando finalice cada periodo de gestión de Junta Directiva, todas las actas correspondientes a las sesiones efectuadas por ese Órgano Colegiado, deben estar debidamente transcritas, y firmadas tanto por el Presidente como por el Secretario de Actas, y además efectuado la solicitud para el cierre de libros, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad, por lo que se debe definir un plazo máximo para su aprobación y firma.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En el oficio Ref.3206/2020 del 24 de junio de 2020 del Concejo Municipal en el cual se comunica el acuerdo tomado en el artículo 06 de la Sesión Ordinaria N° 32-2020 de ese cuerpo colegiado, se observa la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que en sus artículos 18, 19, 20, 36.37, 38 y 39 establece la obligatoriedad de que las actas deben ser firmadas por el presidente y secretario de actas y en ausencia del presidente, pueden ser firmadas por el vicepresidente y en ausencia de este por los vocales en estricto orden descendente, así como que deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a su celebración.  Se solicitó por medio de correo electrónico del 11 de marzo de 2021, a la administración del OODRB, que amplíara el respecto y esta respondió por el mismo medio el 12 de marzo de 2021 que con respecto a ese tema cuentan con un oficio de la Dirección Jurídica en el cual de el visto bueno al documento denominado Reforma al reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.  Sin embargo no se evidencia la directriz o política requerida.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b> .	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento de
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Acordar lo pertinente, con el objetivo de que, se tomen las medidas pertinentes, cuando finalice el periodo de la Junta Directiva actual, para que todas las actas de este estén debidamente transcritas y firmadas por el presidente y el Secretario de Actas de la Junta Directiva del OODRB.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se solicitó por medio de correo electrónico del 11 de marzo de 2021, a la administración del OODRB, que amplíara el respecto y esta respondió por el mismo medio el 12 de marzo de 2021 que con respecto a ese tema cuentan con un oficio de la Dirección Jurídica en el cual de el visto bueno al documento denominado Reforma al reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.  Sin embargo no se evidencia la directriz o política requerida.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b> .	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento de
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Disponer lo pertinente, con el propósito de que se elabore, apruebe e implemente en la brevedad posible, un Procedimiento o Guía para la Conformación de Actas de Junta Directiva del OODRB.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A pesar de que en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria 26-2017 del 15 de junio de 2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se aprueba informar a la Auditoría Interna de la elaboración de un manual de manejo de actas, este no fue facilitado.  Se solicitó por medio de correo electrónico del 11 de marzo de 2021, a la administración del OODRB, que amplíara el respecto y esta respondió por el mismo medio el 12 de marzo de 2021 que con respecto a ese tema cuentan con un oficio de la Dirección Jurídica en el cual de el visto bueno al documento denominado Reforma al reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.  No se obtuvo evidencia sobre la atención de esta recomendación.  Por lo anterior esta recomendación se mantiene como <b>No atendida</b> .	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento de

Estado	Cantidad	%
Atendida	2	40%
En proceso	0	0%
No atendida	3	60%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
AL 31/12/2020

Informe No.: AAI-09-2019  
 Fecha de emisión: 12/4/2019  
 Nombre del informe: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	a. El proceso de implementación de las NICSP debe ser documentado con el fin de contar con evidencia de la gestión por parte de la Administración.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>El Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AF-0024-2020 del 04 de diciembre de 2020, informa que ya se logró implementar en un 89% las NICSP, correspondiente a la emisión de los estados financieros bajo NICSP, el 11% restante corresponde al manejo del nuevo sistema DECSIS, el cual se comenzará a implementar en enero de 2021 logrando así el 100% de cumplimiento.</p> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, proporciona el documentado de las diferentes acciones que se realizan para la implementación de las NICSP. Además, tanto la Administración como la Comisión lleva minutos de sus reuniones realizadas.</p> <p>Además, la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación está "En proceso".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	b. Diagnóstico de las NICSP que aplican a la naturaleza y operativa del Comité de Deportes.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, proporciona el detalle de las NICSP que le son aplicables, no aplicables y las que bienen brecha.</p> <p>BOR Consultores, S.A. presenta en el informe final el 30 de octubre de 2020, el Diagnóstico del grado de cumplimiento NICSP en el Comité de Deportes.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	c. Definir la estrategia de implementación de las NICSP en relación con el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén define como parte de esta estrategia se realiza la contratación directa No.201902-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BOR Consultores, S.A., los Servicios del análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP.</p> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se de como "Atendida".</p>	N/A



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	d. Plan de acción sobre el proyecto de Implementación de las NICSP o la hoja de ruta trazada, que incluya las actividades y responsables.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén definió un plan de acción, basado en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de los requerimientos del diagnóstico y relación de los eventos determinados por la Contabilidad Nacional. Desarrollo de la arquitectura de los asientos contables según los eventos de los hechos generadores del principio del devengo. Capacitación de NICSP.</li> <li>2. Realizar todos los asientos de apertura de activos, pasivos, patrimonio, ingresos costos y gastos y se deben generar los estados financieros de apertura.</li> <li>3. Se debe realizar toda la convergencia según NICSP, se hacen los ajustes de medición de acuerdo de cada Norma contable.</li> </ol> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	e. Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén definió un cronograma de actividades, con el fin de realizar la implementación de las NICSP.</p> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NICSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	f. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con la Municipalidad de Belén. Además, definir los funcionarios claves en este proceso, que permitan una mejor atención de dicha implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén definió las actividades para dar seguimiento y el cronograma de implementación de las NICSP, con el fin de tener una comunicación y coordinación con la Municipalidad de Belén, a través de reuniones, capacitaciones, asesorías, entre otros. Además, se definió para cada actividad los funcionarios claves en este proceso (Administración General, Dirección del Área Administrativa Financiera, Unidad de Contabilidad, Recursos Humanos, Tesorería), que permitan una mejor atención de dicha implementación de las NICSP.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se de como "Atendida".</p>	N/A

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	g. Establecer la estrategia de capacitación al personal relacionado con el proceso de implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>Mediante contratación directa No.2019-00-000390-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BOR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP.</p> <p>Por lo que esta Auditoría verifica que la estrategia de capacitación esté contenida en dicha contratación.</p> <p>Adicionalmente, el Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AA-159-05-19-2020 del 02 de junio de 2020, comunica al Concejo Municipal las capacitaciones que se impartirán y el cronograma para ello.</p> <p>Se efectuó una capacitación de 40 horas al personal del Comité sobre los criterios técnicos y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Se aporte la evidencia de los certificados de participación y el informe final de BOR Consultores, S.A.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	h. Capacitar al personal involucrado en cada uno de los procesos y subprocesos porque este tema le compete no solo a la Unidad de Contabilidad.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>Mediante contratación directa No.2019-00-000390-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BOR Consultores, S.A., los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP.</p> <p>Adicionalmente, el Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AA-159-05-19-2020 del 02 de junio de 2020, comunica al Concejo Municipal las capacitaciones que se impartirán y el cronograma para ello.</p> <p>Se efectuó una capacitación de 40 horas al personal del Comité sobre los criterios técnicos y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Se aporte la evidencia de los certificados de participación y el informe final de BOR Consultores, S.A.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	j. Establecer los mecanismos de supervisión y autoevaluación sobre el proceso de implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>El Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AA-159-05-19-2020 del 02 de junio de 2020, comunica al Concejo Municipal el cronograma de actividades para la implementación y las actividades que se ha realizado.</p> <p>El 18 de agosto de 2020, se presenta el informe de procedimiento convenidos en la adopción de las NICSP por parte del proveedor BOR Consultores, S.A.</p> <p>BOR Consultores, S.A. presenta el informe final el 30 de octubre de 2020, e indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis pormenorizado de cada uno de los asientos contables-presupuestarios confeccionados por el Área Contable del Comité.</li> <li>• Conversión a la base del devengo de los asientos contables-presupuestarios, para lograr tener solamente asientos contables para cada uno de los meses mencionados.</li> <li>• Confección de la balanza de comprobación.</li> <li>• A partir de la balanza de comprobación de marzo 2020, la cual resume todos los efectos contables de las transacciones económicas realizadas por el Comité, se elaboraron los Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2020, los cuales fueron remitidos por medio de correo electrónico a la Administración y Encargado Financiero del Comité.</li> <li>• Presentación al Encargado Financiero y a la Asistente Financiera, la metodología realizada para lograr 1) el levantamiento de los saldos contables para los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y, 2) la elaboración de los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2020; con la finalidad de que procedieran a replicarla con los meses restantes del año 2020 y contarán con saldos iniciales contables con base en el devengo para el año 2021, los cuales servirán para incurrirlos en el nuevo sistema informático contable una vez este se encuentre en funcionamiento.</li> </ul> <p>La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la</p>	N/A

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°19-2021**  
**LUNES 28 JUNIO DE 2021**



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
12	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	k. Realizar seguimientos sobre los avances periódicos del proceso de implementación tanto del sistema contable como de las NIGSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>El Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AA-159-05-19-2020 del 02 de junio de 2020, comunica el Consejo Municipal el cronograma de actividades para la implementación y las actividades que se ha realizado.</p> <p>Adicionalmente, el Asistente financiero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio AF-0024-2020 del 04 de diciembre de 2020, informa que ya se logró implementar en un 89% las NIGSP, el 11% restante corresponde al manejo del nuevo sistema DECSI, el cual se comenzará a implementar en enero de 2021 logrando así el 100% de cumplimiento.</p> <p>BOR Consultores, S.A. presenta el informe final el 30 de octubre de 2020. El 18 de agosto de 2020, se presenta el informe de procedimiento convenidos en la adopción de las NIGSP, por parte del proveedor BOR Consultores, S.A.</p> <p>Además, la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén presentó a la Junta Directiva mediante el oficio Ref AA-011-06-02-2021 del 21 de enero del 2021, los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las NIGSP. Los cuales fueron conocidos en la Sesión Ordinaria 06-2021, artículo 5 del 26 de enero del 2021.</p> <p>Por lo anterior, esta recomendación se encuentra "Atendida".</p>	N/A

Estado	Cantidad	%
Atendido	9	90%
En proceso	1	10%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



MUNICIPALIDAD DE BELEN  
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
-----	------------------	-----------------	-----------	----------------------	------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA**  
AL 31/12/2020

Informe No.: AAH-07-2019  
 Fecha de emisión: 18/10/2019  
 Nombre del Informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

No.	Área responsable	Consideraciones	Dirección	Estado al 31/12/2020	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Acordar lo pertinente, con el propósito de que, se establezcan, ejecuten y se documenten, los controles respectivos, en el Área Técnica del OODRE, de forma tal que dicha área compruebe de forma oportuna, con relación a los informes mensuales presentados por las disciplinas asociaciones deportivas que brindan servicios técnicos, el cumplimiento por parte de dichas entidades con las obligaciones ante las instituciones de la seguridad social (Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	<p>En el oficio REF AA-161-04-37-2019 del 11 de setiembre de 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se notifica el artículo 04 de la sesión ordinaria N° 37-2019 de la Junta Directiva del comité, celebrada el 26 de setiembre de 2019 y en el cual se acuerda entre otros el punto sexto que literalmente dice:</p> <p>"Instruir a la Administración del Comité Cantonal de Deportes, a que diseñe y aplique un documento formal predeterminado y pre numerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los cartales de contratación, en cada uno de las disciplinas deportivas. Lo anterior con el fin de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento por parte de cada asociación contratista, de todas las obligaciones del adjudicatario y de cada uno de las especificaciones técnicas".</p> <p>Se adjuntaron los documentos elaborados como controles requeridos por la recomendación, tanto para supervisión de campo como para revisión de los informes mensuales presentados por las asociaciones deportivas de las diferentes disciplinas.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se da por "Atendida".</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	1	100%
En proceso	0	0%
No atendido	0	0%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Instruir a la Administración para que presente en el tiempo establecido un informe a la Junta Directiva el cronograma para las subsanaciones que se realizaran para el fiel cumplimiento de los requerimientos solicitados a cada uno de las recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

